



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 749

Bogotá, D. C., miércoles, 7 de julio de 2021

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 039 DE 2021

(mayo 18)

Legislatura 2020-2021 Segundo Periodo

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
Secretaría General  
LEGISLATURA 2020 - 2021 SEGUNDO PERIODO

#### ACTA No. 039

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2.021), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, los honorables Senadores miembros de la Comisión Quinta de Senado de la República, para llevar a cabo sesión formal de la misma.

-Asume la presidencia la honorable senadora Nora María García Burgos, vicepresidente de la Comisión, y luego del saludo inicial, solicita a la señora secretaria de la comisión, realizar el correspondiente llamado a lista, a fin de verificar el quórum existente.

-La doctora Deley Hoyos Abad, secretaria general de la Comisión, procede a llamar a lista, y responden los siguientes senadores, conectados a través de la plataforma zoom:

SENADORES	ASISTENCIA
CORRALES ESCOBAR ALEJANDRO	Presente
GARCÍA BURGOS NORA MARÍA	Presente
GAVIRIA VÉLEZ JOSÉ OBDULIO	Presente
MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL MARITZA	Presente
MEJÍA MEJÍA CARLOS FELIPE	Presente
ORTIZ NOVA SANDRA LILIANA	Presente
ROBLEDO CASTILLO JORGE ENRIQUE	Presente
TORRES VICTORIA PABLO CATATUMBO	Presente

-La señora secretaria informa que han respondido al llamado a lista, ocho (8) honorables senadores, habiéndose constituido quórum para decidir.

-En el transcurso de la sesión, se registró la presencia de los senadores:

GARCÍA REALPE GUILLERMO
LOBO CHINCHILLA DIDIER
LONDOÑO ULLOA JORGE EDUARDO
NAME CARDOZO JOSÉ DAVID

-Con excusas que a continuación se relacionan, dejan de asistir los honorables senadores Miguel Ángel Barreto Castillo y Daira de Jesús Galvis Méndez.



H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

Bogotá, 18 de mayo de 2021

Doctora  
DELEY HOYOS ABAD  
Secretaría Comisión V  
Senado de la República  
ciudad

Ref. EXCUSA

Respetada Doctora

Por instrucciones del Senador Miguel Ángel Barreto Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 93.408.504, me permito presentar excusa por la NO asistencia a la sesión de la Comisión Quinta, programada para el día 18 de mayo de 2021, ya que se encuentra fuera del país, atendiendo asuntos de índole personal.

Cordialmente,

*Luz Andrea Rojas C*

LUZ ANDREA ROJAS C  
DESPECHO SENADOR MIGUEL ANGEL BARRETO  
Senador de la República

Adjunto Resolución No 126 Expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
SALA DE SESIONES

**RESOLUCION** ) 126  
**FECHA** ( ) 07/05/2021

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso y una licencia no remunerada a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 5ª de 1992, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5ª de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1060 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado: El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más", y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 30 de abril del 2021, el Honorable Senador MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO, solicita autorización para desplazarse al exterior del 13 al 18 de mayo del 2021, lo anterior con el fin de atender asuntos de carácter personal. Solicitando permiso remunerado por tres (3) días hábiles 13, 14, y 15 de mayo del 2021, y licencia no remunerada por tres (3) días, 16, 17 y 18 de mayo del 2021. El Honorable Senador informa que los tickets, así como gastos traslado y alojamiento, serán asumidos de su parte.

Que mediante correo PRES-CS-19-00778-2021, la Presidencia del Senado de la República, remite la solicitud del Honorable Senador MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO, donde, solicita autorización para desplazarse al exterior del 13 al 16 de mayo del 2021, lo anterior con el fin de atender asuntos de carácter personal. Solicitando permiso remunerado por tres (3) días hábiles 13, 14, y 15 de mayo del 2021, y licencia no remunerada por tres (3) días, 16, 17 y 18 de mayo del 2021. El Honorable Senador informa que los tickets, así como gastos traslado y alojamiento, serán asumidos de su parte.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado para salir del país, al Honorable Senador MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO por los días 13, 14 y 15 de mayo del 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conceder licencia ordinaria no remunerada para salir del país al Honorable Senador MIGUEL ANGEL BARRETO, por los días 16, 17 y 18 de mayo del 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
SALA DE SESIONES

**RESOLUCION** ) 126  
**FECHA** ( ) 07/05/2021

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, liquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expedíense copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y el Honorable Senador.

**PARÁGRAFO:** La Dependencia correspondiente del Acto Administrativo realizará la aplicación específica de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dada en Bogotá a los...

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente

  
**JAIME DURÁN BARRERA**  
Primer Vicepresidente

  
**GRISelda LOBO SILVA**  
Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Secretario General

Proyecto: Paula Andrea De La Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jáimes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
SALA DE SESIONES

**H.S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO**

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2021

Honorable Senador  
**ARTURO CHAR CHALJUB**  
Presidente  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
La Ciudad-

**Referencia:** Autorización viaje al exterior. Solicitud de Licencia.

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitarle el visto bueno autorizando mi desplazamiento al exterior del **13 al 18 de Mayo del año en curso**, con el fin de atender un asunto de índole personal.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1063 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito permiso remunerado de tres (3) días hábiles para los días 13, 14 y 15 de mayo de 2021 y una licencia no remunerada de 3 días para los días 16, 17 y 18 de mayo de 2021.

Me permito informar que los tickets, así como los gastos traslado y alojamiento, serán cubiertos de mi parte enteramente.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular:

  
**MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO**  
SENADOR DE LA REPUBLICA

C.C. Secretaria General del Senado

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
SALA DE SESIONES

**Bogotá D.C., 18 de Mayo de 2021**

**Doctor:**  
**Guillermo García Realpe**  
Presidente Comisión V  
**H. Senado de la República**  
Ciudad

Respetado Doctor:

Por instrucciones de la H. Senadora Daira de Jesus Galvis Mendez, me permito solicitar se excuse de asistir a las sesiones de la comisión V de los días 18 y 19 de Mayo de 2021, ya que se encuentra incapacitada.

Me permito anexar la respectiva incapacidad para los fines pertinentes.

Agradezco su amable colaboración a la presente.

Cordialmente,



**NANCY CAMPOS CARDENAS**  
Asesora UTL Senadora Daira Galvis Mendez



-Siendo las 9:18 a.m., la señora presidente da apertura a la sesión y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día programado para la fecha.



**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión no presencial del día martes 18 de mayo de 2021  
(Plataforma ZOOM)  
Hora de citación: 9:00 A.M.

- I  
**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
  - II  
**CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
  - III  
**ANUNCIO DE PROYECTOS PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN**  
(artículo 8 Acto Legislativo No. 01 de 2003)
  - IV  
**CITACION A DEBATE DE CONTROL POLITICO PARA DISCUTIR SOBRE EL AVANCE DE LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON LA PROPOSICIÓN No. 61 DE 2021.**
- CITADOS:** **Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural**, doctor Rodolfo Enrique Zea Navarro.  
**Director de la Unidad de Restitución de Tierras**, doctor Andrés Augusto Castro Forero.
- INVITADOS:** **Presidente ANUC**, doctor Luis Alejandro Jiménez Castellanos  
**Representante Organización Domingo Biohos**, doctor Aber Mario Revueltas  
**Voceros de Segundos Ocupantes de Buena Fe**, doctores José Ángel Bohórquez y Edwin Urbanes
- CITANTE:** Honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.  
**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

**PROPOSICIÓN No. 61 DE 2021**

Cítese a debate de control político al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y al director de la Unidad de Restitución de Tierras, con la finalidad de que informen a la Comisión Quinta del honorable Senado de la República sobre el avance de la restitución de tierras en Colombia, en particular sobre los puntos a que hace referencia el cuestionario adjunto a la presente proposición.

Invítese a las organizaciones, líderes y voceros de comunidades interesadas o afectadas por la restitución de tierras, para que expresen su opinión sobre los avances y/o reparos sobre la materia, entre ellas: La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC, a la organización DOMINGO BIOHOS de Córdoba, Voceros de campesinos segundos ocupantes de Sucre y líderes de organizaciones de base en los departamentos sujetos de programas de restitución de tierras.

**CUESTIONARIO**

1. Informar las diferentes políticas, estrategias y programas adelantados por el actual Gobierno Nacional para garantizar la restitución de tierras en Colombia, quiénes las han ejecutado, cuáles han sido sus alcances y cómo se articulan, coordinan y complementan la restitución por vía judicial y por vía administrativa.
2. Describir los avances del proceso de restitución de tierras desde la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta la fecha, indicando:
  - a) Total de beneficiarios de restitución, y total de hectáreas de tierra restituidas a través de las diferentes modalidades.
  - b) Desagregar el total de casos de restitución atendidos, su ubicación geográfica y áreas restituidas por vía judicial y por vía administrativa.
  - c) Desagregar por rangos de área y tipo de beneficiarios (grandes, medianos y pequeños propietarios) los casos de restitución registrados
3. Informar las metas trazadas y logros alcanzados por el actual gobierno en materia de restitución de tierras y en particular sobre los siguientes puntos:
  - a) Total de beneficiarios de restitución y total de hectáreas de tierra restituidas a través de las diferentes modalidades.
  - b) Desagregar el total de casos de restitución atendidos, su ubicación geográfica y áreas restituidas por vía judicial y por vía administrativa.
  - c) Desagregar por rangos de área y tipo de beneficiarios (grandes, medianos y pequeños propietarios) los casos de restitución registrados

4. La Corte Constitucional al resolver la demanda iniciada por la ANUC, mediante sentencia C-330 de 2016 reconoció el derecho que tienen los "segundos ocupantes de buena fe exenta de culpa" dentro de los procesos de restitución de tierras. Sobre su aplicación, sirvanse informar:

- a) El número de casos registrados con segundos ocupantes y de ellos cuántos han sido resueltos favorablemente
- b) Cuál ha sido la dinámica de implementación en materia de atención a fallos sobre segundos ocupantes de tierras, ¿cómo, dónde y en qué cantidades se cumple la asignación de predios a ellos?
- c) ¿Cómo opera el proceso de definición y asignación de compensaciones a los segundos ocupantes cuando no les son asignados predios? ¿cuántos casos y porque valores?
- d) ¿Cuál es el uso que los segundos ocupantes dan a los recursos de compensación, si los hay?
- e) ¿Existen campesinos restituidos que por el tiempo transcurrido desde cuando fueron despojados y desplazados hayan perdido vocación agropecuaria? ¿Qué hacen los restituidos al regresar a los predios, los ocupan directamente, los arriendan, los venden? ¿Cuál es el uso y de que forma el gobierno los acompaña y apoya?

5. Informar cuáles son las iniciativas legislativas impulsadas, y cuáles los actos administrativos reglamentarios expedidos por el actual gobierno, para facilitar y garantizar la restitución de tierras a los campesinos colombianos y los derechos de los segundos ocupantes de buena fe exenta de culpa? Explicar los resultados alcanzados por esas normativas.

Presentada por el senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, fue aprobada en sesión virtual de la Comisión llevada a cabo el día miércoles 17 de marzo de 2021.

**V**  
**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES**

-Leído el orden del día, la señora presidente lo somete a consideración de los miembros de la Comisión y, cerrada la discusión, lo somete a votación ordinaria y la Comisión lo aprueba.

-Continuando con el orden del día, la señora secretaria informa que el siguiente punto es: Tercer punto: Anuncio de proyectos para discusión y votación (artículo 8 Acto Legislativo 01 de 2003).

-La señora presidente dispone que por Secretaría se proceda al anuncio y la señora secretaria señala: Por instrucciones de la señora presidente de la Comisión, se da lectura a los proyectos de ley que se van a discutir y votar en la próxima sesión de la Comisión, en primer debate:

1. **Proyecto de Ley 134 de 2020 Senado** "Por medio del cual se adopta una política de Estado a cargo del DANE y la UPRA para crear el índice oficial de distribución de la propiedad rural y tenencia de la tierra y se toman medidas para el acceso a la información de tierras rurales".
2. **Proyecto de Ley 124 de 2020 Senado** "Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a información oportuna, clara, veraz y suficiente sobre los sistemas de producción de huevo y se dictan otras disposiciones".
3. **Proyecto de Ley 131 de 2020 Senado** "Por medio del cual se crea el sello de producción limpia que establece mecanismos para mejorar la eficiencia energética y la implementación de fuentes no convencionales de energía renovable".
4. **Proyecto de Ley No. 055 de 2020 Senado** "Por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones".
5. **Proyecto de Ley No. 053 de 2020 Senado** "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano, generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones".
6. **Proyecto de Ley No. 129 de 2020 Senado** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de regulación de precios de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones".

7. **Proyecto de Ley No. 133 de 2020 Senado** "Por medio del cual se prohíbe en la contratación pública los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones".

8. **Proyecto de Ley No. 314 de 2020 Senado** "Por medio del cual se establece un marco jurídico especial para la minería tradicional y la pequeña minería en materia de legalización y formalización, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental".

9. **Proyecto de Ley No. 264 de 2020 Senado** "Por medio del cual se crea el fondo de fomento forestal y se dictan otras disposiciones"

10. **Proyecto de Ley 391 de 2021 Senado – 044 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley 213 de 2019 Cámara** "Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad, y cobertura del gas combustible en el país".

11. **Proyecto de Ley No. 117 de 2020 Senado** "Por medio de la cual se incentiva la producción sostenible en el sector textil y se dictan otras disposiciones"

12. **Proyecto de Ley 312 de 2020 Senado** "Por medio del cual se establece un pacto climático para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero".

-Siguiendo con el orden del día, la señora secretaria informa: Cuarto punto: Citación a debate de control político para discutir sobre el avance de la restitución de tierras en Colombia, de acuerdo con la proposición No. 61 de 2021. Los citados señora presidenta, el Ministro de Agricultura, doctor Rodolfo Enrique Zea y el director de la Unidad de Restitución de Tierras, doctor Andrés Augusto Castro Forero que ya se encuentran en plataforma.

-La señora presidente dispone: Entonces vamos a dar inicio a nuestro debate del día de hoy, que el tema es demasiado interesante para todos nosotros, sobre el avance de la restitución de tierras en Colombia; el citante es el senador Jorge Eduardo Londoño; al Ministro de Agricultura y al director de la Unidad de Restitución de Tierra, muchísimas gracias por estar

con nosotros en la mañana de hoy, mil gracias por acudir a nuestro llamado, lo mismo que a los invitados por parte del senador citante.

-Con la venia de la presidente, interviene el senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, citante al debate, y expone: El tema de la restitución de tierras es un tema muy interesante, es un tema que tiene que ver con ese plus que le debe el Estado a quienes de una u otra manera, pero sobre todo de una forma injusta han tenido que abandonar sus predios como producto de la violencia de derecha, de izquierda, de ordinaria, de todos los tipos de violencia; entonces en ese sentido el Estado lo que hace es reconocer el sufrimiento que le ha causado a esos ciudadanos; una de las características más importantes del proceso de paz fue que dentro de los procesos que se han dado a nivel mundial, se inició la reparación de las víctimas dentro del conflicto, es decir, esa reparación de víctimas no fue producto ya de una negociación sino aun antes de que se llevara a cabo esa negociación pues ya se estaba reparando a las víctimas.

Entonces vamos a mirar a ver, yo rogaría a los integrantes del gobierno nacional con su venia presidenta, que más que un informe extenso, un informe extenso de sus labores, pues simplemente les contestemos las inquietudes a las personas que de una u otra manera pues tienen la experiencia y han vivido en carne propia todo este proceso de restitución de tierras.

El contexto de esta restitución de tierras pues se da en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto; su objeto pues fue el establecer un conjunto de medidas no solo de tipo judicial, sino también administrativas y también esto es muy importante sociales y económicas, tanto individuales como colectivas en beneficio de las víctimas, es decir, no es solamente reparación, judicial, administrativa o económica sino también social; este ámbito de la ley regula lo concerniente a la ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, ofreciendo herramientas, para qué, para que ellas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Uno de los temas más importantes en cualquier democracia, es la dignidad de las personas, de los seres humanos y es un concepto pues que ha desarrollado suficientemente La Corte Constitucional, a una persona que ha sido vilipendiada, que ha sido degradada, que ha sido desconocida por el Estado a lo largo de los años, pues es una persona que pierde su dignidad y cuando un ser humano pierde su dignidad pues implícitamente pierde todos los otros

derechos fundamentales; por eso como lo decíamos al inicio entonces la obligación del Estado es recuperarle esa dignidad a las víctimas y darles un plus para que ellas en determinado momento puedan recuperar algo de esa dignidad.

La reparación es integral y entonces las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, ya lo decíamos, diferenciada, es decir la reparación no es igual para todas las víctimas, debe corresponder a un determinado contexto, debe ser transformadora y efectiva, por el daño que han sufrido, es decir, no basta que el Estado les devuelva sus tierras sino también los debe llenar de una serie de prerrogativas, para que esa reparación transforme sus vidas, los vuelva a su estado de tranquilidad y de alegría y lo haga de una manera efectiva. Las acciones de restitución de los despojados, en ese sentido entonces el Estado debe adoptar las medidas requeridas, para la restitución jurídica y material de las tierras a todos esos despojados y desplazados, recordemos los cuantiosos millones de personas que han sido desplazados por la violencia de todos los matices a las ciudades, eso es casi que un caso único en el contexto internacional; y de no ser posible la restitución para determinar y se debe determinar y reconocer pues la compensación correspondientes.

Miremos entonces los avances. Este es un debate de control político que no busca tanto criticar o no criticar sino que encontremos soluciones ante jueces de restitución de tierras, en el 20 de 20 fue de 5.247 y en el 2021 5.247, son 10.494 en total; predios entregados y compensados por fallo de los jueces son 1.085, para un total de 2.0170; proyectos productivos ejecutados o que se han llevado a cabo en el marco de la restitución de tierra, en el 2020, 4.835 y en el 2021, 5.345, para un total de 10.180; todos los datos que aquí tenemos son producto de lo que nos respondieron en la Unidad de Restitución de Tierras sobre todo. Ese avance ha sido un avance del 49%; beneficiarios de la restitución de tierra, por vía judicial cuántas han sido las solicitudes en el registro de tierras despojadas: 11.959, este dato es muy importante el de sentencia por jueces de restitución que ha sido 6.287 porque más adelante veremos que las sentencias son muy superiores a la acción que se ha tenido por parte de la administración, es decir son el 52%, cuántas personas han sido beneficiadas, 32.866, y cuántas han sido beneficiadas con la restitución del predio, 26.996, es decir un 82%, es un porcentaje interesante; cuántas personas han sido beneficiadas por compensación, 5.870, es decir el 18%; según esta información durante la vigencia de la ley

<p>los jueces han dictado sentencia en el 52% de las solicitudes registradas; si nosotros vemos lo que tiene de vigencia la ley que es el 10, son 10 años, vemos que el porcentaje es relativamente bajo, o es un porcentaje bajo, lo que quiere decir que puede ser que haya una complejidad en los procesos y entonces hay que solucionar esto para darle mayor agilidad, porque insisto, y discúlpenme que será reiterativo, ya son 10 años de vigencia y hasta ahora el 52% es muy poco.</p> <p>Hectáreas a restituir reconocidas por fallos de los jueces, 144.668, reconocidas por los jueces insisto, un 87%, eso es a corte de 15 de marzo durante del 2021, y es durante toda la vigencia de la ley; y hectáreas con orden judicial de compensación 21.870, es decir un 13%. Cómo es el cumplimiento de las ordenes de los jueces a cargo de la Unidad de Restitución, 25.000 que incluyen proyectos productivos, subsidios de vivienda, compensación a víctimas y terceros de buena fe, es decir, la Unidad de Restitución ha cumplido 5.003 proyectos familiares por 138.600 millones es decir de a 27 millones 703.000 por proyecto.</p> <p>Vemos que, en este sentido, los proyectos productivos en honor a la verdad son muy pocos, hay entonces que aligerar o mirar por qué tan pocos proyectos, qué está sucediendo y pues en qué se puede coadyuvar desde el legislativo para que esa, esos proyectos productivos pues se incrementen.</p> <p>Beneficios de la restitución de tierras por vía administrativa en 10 años, las solicitudes en el registro de tierras despojadas son de 128.958, las solicitudes habilitadas son de 110.716 que corresponden al 86%; y las solicitudes en trámite son 18.242 que son el 14%; y entonces fíjense ustedes que hay 3.154 solicitudes suspendidas, pero en el formulario que enviamos no nos mencionaron la causa de la suspensión, es decir, cuál es la suerte de estas 3.154 familias, que si las contamos en personas pues son casi alrededor de 10.000 personas; y no sabemos pues cuál ha sido la causa de la suspensión insistimos, porque pues allí no se nos mencionó.</p> <p>En las solicitudes en el registro de tierras despojadas entonces con decisión de fondo tenemos el 69%, es importante reiterar esto, que en la información nosotros solicitamos que se desagregara por rangos de área y tipo de beneficiarios, es decir si los que han sido beneficiados son grandes, medianos, o pequeños propietarios, y esta información que era vi-</p>	<p>tal para el debate, porque de allí podríamos nosotros pues deducir varias complejidades no fue suministrada; entonces es imposible determinar cuáles son las personas o familias favorecidas.</p> <p>En la diapositiva 7, me parece que es quizá el meollo del asunto, ahí en el documento que nos enviaron se expresaba que el acumulado de proyectos productivos con los gobiernos anteriores, era satisfactorio, es decir que eran de un 93.6%; en el 2021 la meta es de 510 proyectos y esto pues nos gustaría que nos lo aclarara, a febrero solo se habían ejecutado 13, es decir, que solo se han ejecutado el 2.55%, y a este ritmo pues no vamos a llegar ni al 20% de la meta, por lo tanto se debe acelerar el proceso y las familias que se quejan y que son quienes dan origen a este debate, pues tienen toda la razón en alegar que no tienen proyectos productivos.</p> <p>La meta de predios en compensación al 2021 es de 1.085 y en febrero se habían entregado 143, es decir el 13.18%, en estas condiciones podríamos llegar al 78 u 80% que obviamente no es un porcentaje despreciable pues no, pero tampoco es el óptimo es decir el del 100%.</p> <p>Cumplimiento de metas en el actual gobierno, algunas aclaraciones, el informe dice: que se recibieron 10.234 solicitudes de inscripción en el registro de tierras despojadas, y agregan que se encuentran habilitadas 18.588, entonces la pregunta y que nos gustaría que nos las respondieran es: cómo se habilitó un mayor número de las solicitudes registradas, es decir, se recibieron 10.234 solicitudes y se habilitaron 18.588, es decir, cómo se habilitan más de las solicitudes es un dato que no entendimos en el informe o en las respuestas que nos entregaron.</p> <p>Comparando los predios entregados y los proyectos productivos que se han ejecutado, surgen algunos interrogantes y coloco un ejemplo, nuestro de Boyacá no se reportan predios entregados o compensados por fallos judiciales, pero sin embargo aparece un proyecto productivo con una inversión de 23 millones, entonces por qué aparece esto y podría repetirse en otros departamentos, es decir, no hay predios entregados o compensados por fallos judiciales, pero sí hay proyectos productivos; entonces también queremos entender, entender esto.</p>
<p>Segundos ocupantes de buena fe exenta de culpa, órdenes judiciales que reconocen estos segundos ocupantes de buena fe exenta de culpa pues son 597, y ordenes cumplidas por la Unidad de Restitución son 221 lo que equivale al 37%, es decir los jueces expiden esas órdenes y es la Unidad de Tierras la que debe ejecutarla y vemos que solo se han cumplido, de acuerdo a lo que nos aportaron, el 37% que es un porcentaje bastante bajo e insistimos de ahí el descontento de las campesinas y de los campesinos; nos parece que este tema de los segundos ocupantes de buena fe exenta de culpa es muy importante porque entonces según estos datos los jueces a pesar de la complejidad que pueden tener esos procedimientos, están produciendo órdenes judiciales, pero la Unidad de Restitución en determinado momento no las hace efectivas, entonces corresponde saber cuál es la razón si es que faltan funcionarios, si es que falta presupuesto, qué es lo que allí sucede. Hay unas medidas de atención para estos ocupantes de buena fe exenta de culpa, dejar en el predio al segundo ocupante, es decir, cuando se va a restituir el predio y ya hay una persona ahí de buena fe exenta de culpa, entonces pues se debe tomar alguna medida, y en gran parte se deja al segundo ocupante, eso está obviamente permitido por la ley, si han dejado 103 lo que corresponde al 46.6%; el pago en dinero, 49, porque pues por lo general y suele suceder que los reclamantes de la restitución ya se han ido de sus tierras y si tienen allí amenazas que motivaron el despojo y el desplazamiento es muy difícil que regresen y por ello prefieren ubicarse en otro lugar o solicitan la compensación en dinero, de esos hay 49 y el porcentaje corresponde al 22.2%.</p> <p>Compra de predios de una UAF, recordemos que esa UAF pues corresponde para los televidentes a una Unidad Agrícola Familiar, 34 que corresponde al 15.4%, eso es de compras; de entregas 13 que corresponde al 5.9%; implementación de proyectos productivos, 17, un 7.5%; y subsidios siras que son los subsidios integrales de reforma agraria, 4, a un 1.8%; se confirma así entonces la tendencia de que el segundo ocupante de buena fe exenta de culpa permanezca en el predio, que es por lo general el que lo posee y el que lo trabaja en la actualidad.</p> <p>Veamos entonces, entonces y ya vamos terminando, el proceso de definición y asignación de compensaciones a los segundos ocupantes cuando no se les asignan predios, ya lo habíamos dicho que no siempre es la restitución de predios, sino que puede haber algunas compensaciones. El proceso que se sigue en la Unidad de Restitución de Tierras, para atender</p>	<p>las ordenes emitidas por los jueces es bien compleja, bien compleja, y nos preocupa algo que es fundamental que ojalá nos respondieran por parte del gobierno, y es que no se cuenta con plazos definidos, es decir, si no hay un plazo para cumplir con esas ordenes de los jueces pues obviamente que esas víctimas no tienen una seguridad de cuándo van a lograr ese plus, esa compensación que les debe el Estado; si no hay plazos definidos pues obviamente los campesinos no tienen por qué cumplir ese proceso judicial, y pues quedan en la incertidumbre de cuándo se les cumple con esa medida; entonces quisiéramos saber por qué no existen esos plazos y si se puede hacer algo para que se, en determinado momento se puedan establecer algunos plazos para que los campesinos y las campesinas pues cuenten con un término de referencia para saber cuándo van a ser cumplidos sus derechos; esa indefinición es una manera de revictimización, porque si yo no sé cuándo se me ha a hacer efectivo un derecho, pues obviamente que permanezco en una incertidumbre que crea obviamente una situación emocional y una situación de vida bastante preocupantes. Y entonces en ese sentido hay suficientes razones para el descontento, entonces se requieren soluciones rápidas porque todas son familias que se encuentran a la deriva, que no tienen vivienda, que no tienen trabajo, y que el Estado está obligado pues a velar por ellas.</p> <p>Cuál es el proceso de definición y de asignación de compensaciones a los segundos ocupantes cuando no se les asignan predios, entonces vemos que se han atendido 49 casos, la Unidad de Restitución desembolsa el dinero al beneficiario, y ahí hay algo que nos parece que es importante hacer, y es que se le haga un seguimiento posterior a los beneficiarios, porque si cada uno invierte ese dinero sin ninguna restricción, sin ninguna asesoría, sin ningún seguimiento por parte del Estado pues esas compensaciones no van a tener ninguna eficiencia, ninguna efectividad; obviamente esto es un derecho de las víctimas, pero igualmente también es un deber del Estado de en determinado momento ayudar a que ese derecho se desarrolle de la mejor forma posible.</p> <p>Y cuándo se dan esas compensaciones sobre todo pues cuando son herederos de las víctimas que salieron a temprana edad por en virtud del desalojo, y se instalaron en las ciudades y entonces ya no tienen vocación agropecuaria y por lo tanto no regresan; algunos a los que se han hecho la restitución ya envejecieron y aunque conservan la vocación agropecuaria pues por salud y por el estado físico pues no se les permite desarrollar esa actividad. El 59% de las</p>

<p>medidas se han atendido con compensación en dinero y se han atendido órdenes judiciales con proyectos productivos en predios urbanos, eso pues se ha visto pero obviamente todos esos proyectos productivos en predios urbanos aunque ya se habla del campesino de ciudad y esa relación entre lo urbano y lo rural, pero pues se pierde un poco la vocación agropecuaria de esas personas.</p> <p>Coincidimos con la definición que hace el gobierno de segundos ocupantes, que de acuerdo con la Sentencia C-330 del 2016 son personas naturales vulnerables y por los tanto no aplica el reconocimiento de derechos como segundo ocupante de buena fe, a quien no tiene esa condición, es muy importante que esa condición de segundo ocupante de buena fe pues tenga plena, plena realización.</p> <p>De esta manera pues un proyecto de ley que se radicó en la Comisión Primera del Senado que busca generalizar ese reconocimiento de derechos cuando se generaliza va en contra de esta Sentencia 330 del 2016, porque pues no tiene muy en cuenta esta condición de reconocimiento de derechos como ocupantes de buena fe; de aprobarse, pues ese proyecto podría generarse una situación de retoma de tierras por quienes fueron despojados o por quienes obviamente desplazaron a los campesinos.</p> <p>Vemos pues entonces que es un panorama que de todas formas es preocupante, un panorama que tiene el problema de que si campesinos y campesinas que tuvieron que sufrir ese descuido del Estado a través de muchos años, pues no ven satisfechos sus anhelos, sus esperanzas, y entonces pues obviamente todo eso, todas esas promesas incumplidas, todas esas promesas que se le han hecho a quienes han sido perjudicados por el Estado, pues es lo que produce a veces tanta insatisfacción y es lo que produce en determinado momento pues una reacción a la palabra no cumplida por parte del Estado.</p> <p>Quisiera insistir presidenta entonces, en que los funcionarios del gobierno no respondieran las inquietudes que tenemos y a las personas pues que van a intervenir que como le decía son pocas y lo hicimos pues de apuesta, de adrede como se dice, para que ellos pudieran exponer pus sus inquietudes de una manera profunda; y vuelvo e insisto se trata es de que coadyuvemos esfuerzos para solucionar estos graves problemas; lo que hace el Estado con las víctimas y termino con esto no es una dádiva, no es un regalo, no, es el reconocimiento</p>	<p>de un error del Estado a través de tantos años, y por lo tanto el Estado le debe ese plus a las personas que ha perjudicado. Muchas gracias presidente.</p> <p>-Para una moción, interviene el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Sí, es que me perdí en ese instante aquí algo me distrajo, cuántas son las, cuántas son a hoy las hectáreas restituidas y cuántos son los trámites adelantados, senador Londoño usted tiene las cifras?.</p> <p>-Responde el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: A ver, hectáreas a restituir, reconocidas por fallos de los jueces 144.668.</p> <p>-Pregunta el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: ¿hectáreas?</p> <p>-Responde el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: Sí señor.</p> <p>-Pregunta el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: ¿restituidas o eso incluye adjudicadas porque les faltaban papeles?</p> <p>-Responde el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: No, estas son reconocidas por fallos de los jueces, y hectáreas ...</p> <p>-Pregunta el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: ¿Cuántas,140.000?</p> <p>-Aclara el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: 144.668, y hectáreas con orden judicial de compensación son 21.870.</p> <p>-Pregunta el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Y número de decisiones?</p> <p>-Manifiesta el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: A ver, el cumplimiento de órdenes de los jueces a cargo de la Unidad de Restitución son 25.329 órdenes, que eso incluye proyectos productivos, subsidios de vivienda y compensación a víctimas y terceros de buena fe.</p> <p>- Preside honorable senador Didier Lobo Chinchilla y somete a consideración de los miembros de la Comisión la declaratoria de sesión informal para escuchar a los invitados; cerrada la discusión, la somete a votación ordinaria y la Comisión la aprueba.</p>
<p>-El señor presidente otorga el uso de la palabra al doctor Luis Alejandro Jiménez Castellanos, presidente de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – ANUC, quien expone: A ver, quiero compartir algunas reflexiones en un contexto del que la ANUC es digamos protagonista en cumplimiento de su objeto social, en octubre del año 2015 me correspondió presentar en mi calidad de presidente a nombre de la ANUC una demanda de inconstitucionalidad parcial de la Ley 1448 ante La Corte Constitucional, lo hice o lo hicimos desde la ANUC con la finalidad de que los segundos ocupantes fueran reconocidos y beneficiados con programas sociales de atención y así garantizar la estabilidad del proceso de restitución de tierras ha habida de los inconvenientes que allí se venían presentando. Digamos que la demanda fundamentalmente surgió por inconvenientes que trajo para los segundos ocupantes la interpretación que jueces, que la parte administrativa hacía también cada uno de diferente manera sobre la expresión exenta de culpa que se cita en los artículos 88, 91, 98, 99 y 105 dela ley, esa interpretación impedía el reconocimiento y protección del derecho de los campesinos que actualmente ocupaban para ese momento y hoy tiene vigencia, lo siguen ocupando, predios solicitados en restitución, pero que ellos los adquirieron legalmente y los estaban cultivando, los están cultivando, y nunca tuvieron que ver con el despojo de sus propios compañeros; voy a colocar un ejemplo: en el departamento de Sucre, en Córdoba, en el Meta, en la época del Incora se afectaron unos predios y se parcelaron, se le adjudicaron a campesinos, campesinos que luego tuvieron que salir del predio porque los antiguos propietarios a quienes había intervenido el Incora terminaron amenazándolos y no les quedó otro camino que irse; y para, cuando se fueron entonces qué hicieron, pues le vendieron su predio a otros campesinos que habían aspirado a tener la parcela y no la habían alcanzado, no había alcanzado la tierra para todos, y se fueron; una vez entra en vigencia la ley, entonces esos campesinos que habían salido por la fuerza, bajo amenazas, pues entendieron que podían ejercer su derecho a la restitución, y obviamente al regresar encuentran a sus otros compañeros coincidentalmente todos afiliados a la misma ANUC y por eso identificamos bien el caso, y pues los que estaban allí ocupando los predios tenían su derecho porque también lo habían adquirido, inclusive algunos con crédito de la entonces Caja Agraria que en su momento pues les había prestado la plata.</p>	<p>Eso muestra la buena fe y la exención de culpa, en esas circunstancias, en ese mismo momento pues había unos sectores tanto económicos como políticos interesados en acabar con los efectos de la Ley 1448, y presentaban varias propuestas de reforma que desviaban el objeto esencial que era reparar a las víctimas y restituir las tierras a los campesinos. En ese sentido entonces nosotros optamos por no correr el riesgo, porque lo habíamos pensado, en presentar, apoyar un proyecto de ley que hiciera esas claridades, pero ante la amenaza que era evidente, optamos por acudir a la corte para que se hiciera la precisión del caso; en esa dirección entonces nuestra demanda denunciaba una eventual violación al principio de igualdad; hecho eso entonces la corte al estudiar el cargo que o la demanda, consideró que el problema de igualdad objeto del estudio se enmarca en el concepto de una discriminación indirecta, es decir una situación en la que la ley en este caso de carácter general y abstracto puede tener un impacto diferencial y negativo para ciertos grupos poblacionales de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad que cada uno pueda tener; y entonces después del trámite respectivo honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-330 del 16 de junio de 2016, pues declaró exequible la expresión exenta de culpa, pero advierte que debe ser interpretado ese concepto por los jueces de forma diferencial y este es parte esencial de la discusión, del debate, frente a los segundos ocupantes que demuestren condiciones de vulnerabilidad, o sea dos cosas fundamentales: hacer un enfoque diferencial o interpretación diferencial condicionada a la condición de vulnerabilidad y que no hayan tenido relación directa con el despojo de las personas que reclaman la restitución; y a la vez en esa misma sentencia la corte exhorta al gobierno nacional y al Congreso de la República, sobre la necesidad de establecer e implementar una política pública a cerca de la situación de los segundos ocupantes en el marco de la justicia transicional.</p> <p>Con ese fallo pues la corte finalmente dice que la restitución de tierras o mejor nosotros la interpretamos la restitución de tierras se fortalece como una política incluyente que brinde garantías a todos, especialmente a quienes se encuentran de buena fe en esos predios, y envió a nuestro juicio, unos mensajes muy claros, uno: es que la ley pues fue pensada para generar un progreso en el campo, restituir y reactivar la actividad productiva; segundo: que para el momento como lo analizó la corte, no era necesaria una reforma a la misma ley puesto que los jueces tienen la, y la misma Unidad de Restitución contaban con los mecanismos para</p>

<p>brindar la atención a las personas que se encuentren en condición de segundos ocupantes, y, e insiste la corte en la necesidad de estudiar la vulnerabilidad económica de quien fue víctima del conflicto, digamos que eso fue lo que resolvió la corte.</p> <p>Ahora, si miramos los avances un poco el senador Londoño mostraba en cifras, pero lo que nosotros percibimos en territorio por lo que nos informan nuestros asociados que están allí y que viven las dificultades, es que en medio de toda esa complejidad de los procesos pues los jueces y magistrados de restitución de tierras finalmente expiden unos fallos, unas sentencias que les reconoce los derechos, no con la velocidad que quisiéramos por la misma complejidad que tiene el proceso, ese es el escenario de los jueces; ahora, en la parte del gobierno, la Unidad de Restitución a quien le corresponde cumplir esos fallos porque las compensaciones y demás pues es el Estado Colombiano el que la debe hacer a través de la Unidad de Restitución, pues vemos que el proceso allí es mucho más lento, que no se logran las compensaciones y las reubicaciones o la entrega de predios con la celeridad que se quisiera y es entonces cuando aparecen pues muchos campesinos segundos ocupantes recibiendo como una especie de revictimización porque se desgastan en un proceso judicial, luego quedan a la expectativa y en una incertidumbre muy grande de si el Estado les va o no a devolver lo que les corresponde.</p> <p>Y cerraría entonces anotando que en paralelo hemos visto hay iniciativas legislativas cursando en el Senado, que aprovechan lo dispuesto por la corte, lo que nosotros como ANUC demandamos y en las exposiciones de motivos hacen referencia a dar cumplimiento a lo que ordenó la corte y buscan reformar el tema de la Ley 1448 y específicamente en el tema de segundos ocupantes, claro, se ocupan de muchos otros, pero en este buscan a nuestro juicio por la redacción que allí tienen incluir como beneficiarios de los mismos a personas que no son vulnerables...y entonces decía que esas iniciativas en el fondo pues tienen un enfoque a colocar como segundos ocupantes a personas que no tienen el grado de vulnerabilidad a la cual se refirió la corte y por supuesto la ANUC se opone categóricamente a esas iniciativas de ley. Dejaría ahí y pues obviamente solicito al Senado, solicito al gobierno, que por favor atendamos de la mejor manera estos requerimientos de los campesinos.</p>	<p>-El señor presidente otorga el uso de la palabra al doctor Aber Mario Revueltas, Representante de la Organización Domingo Biohos, quien manifiesta: Muy buenos días apreciados senadores del Congreso de la República y a todos los que nos acompañan en este debate de control político, muchas gracias por invitarnos a hacer parte de este control político y como ya lo han manifestado el senador Londoño y el doctor Luis Alejandro, una de las situaciones, dos punticos que nosotros tenemos acá de parte de la organización afrodescendiente Domingo Biohos, que es la que estamos defendiendo a los segundos ocupantes en el municipio de Valencia, Tierra Alta, y parte de Chocó y en Urabá; una de las situaciones que nosotros hemos tenido es que se profieren las sentencias, el juez profiere las sentencias donde reconocen como segundos ocupantes y ordenan que le entreguen un predio en similares condiciones; qué sucede con estos campesinos, por lo regular la mayoría son víctimas del conflicto armado y son campesinos que tienen más de 65, 70 años, y en la sentencia queda estipulado que a los 4 meses o a los 3 meses se le debe dar un predio en similares condiciones y tenemos casos puntuales donde han transcurrido 36 meses y a ese campesino no se le ha entregado los predios.</p> <p>Casos puntuales, tenemos al señor Luis Eduardo Blanquise, una sentencia proferida por el Tribunal de Antioquia y no se le ha cumplido todavía; caso puntual, señor Manuel Francisco Ramos, un señor de 67 años, campesino que solamente se dedica a la tierra, no le han entregado la tierra la Unidad de Restitución de Tierras; y qué sucede aquí diciéndolo coloquialmente, se hacen las reclamaciones ante el Tribunal y ante los jueces y ellos manifiestan que se tienen que ir a la Unidad de Restitución de Tierras, se pasan escritos a la Unidad de Restitución de Tierras y dicen váyanse a los jueces y váyanse a los tribunales, y los pobres campesinos sufriendo sin explotar la tierra, esa es una problemática que se está presentando en varios departamentos de aquí de Colombia; la Unidad de Restitución de Tierras no está cumpliendo las sentencias emitidas por los jueces de la República, esa es la problemática que nosotros tenemos acá en la organización y en la defensa que nosotros hacemos acá a los campesinos, porque nosotros la organización afrodescendiente Domingo Biohos, defendemos a los pequeños campesinos, pequeños campesinos.</p> <p>Otra situación que tenemos nosotros acá que representamos, y que es una de las luchas que tenemos es que los campesinos que están poseyendo las tierras tienen más de 20 años de</p>
<p>estar poseyendo las tierras, explotándolas económicamente, y a estos campesinos le están adelantando procesos primeramente en la parte administrativa y en la parte judicial y ellos están siendo despojados de las tierras, tienen 25 años de estar poseyendo esas tierras, y realizan los procesos por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y ahí manifiestan que han hecho una caracterización, una investigación, y eso lo llevan ante los jueces y ese campesino que está poseyendo la tierra que tiene 65 años, 70 años, que viven la tierra, depende económicamente de la tierra, ese es su medio de subsistencia, él es despojado de la tierra, y a veces no es reconocido como segundo ocupante, esa es otra problemática que nosotros tenemos acá, y que hacemos un llamado al gobierno, a la Unidad de Restitución de Tierras, que haga una exhaustiva investigación de cada uno de los casos que están solicitando, porque lo manifestamos acá en la organización afrodescendiente, no todas las personas que están poseyendo los pequeños propietarios se creó la norma, no todos son paramilitares, no todos los que están poseyendo los campesinos son guerrilleros, no son narcotraficantes, son pequeños campesinos.</p> <p>Entonces le hacemos una invitación a la Unidad que haga una exhaustiva investigación, que haga una exhaustiva caracterización, a los jueces que se haga una investigación en los elementos materiales probatorios, para qué, para que se falle en derecho y no se le vulneren derechos a campesinos, porque es que, un ejemplo, esos campesinos que están ahí, están en la tierra hace 25 años, viven en la tierra, ese, ese es su vivienda, su medio de subsistencia, y al quitarle eso le quitan todo; yo le decía una vez en las contestaciones a los jueces, cuando a ti te hacen el despojo como si te dijeran: bueno, tú te vas de tu casa, tú quedas desempleado, tú no tienes nada, para el campesino la tierra es su todo, es su identidad; entonces qué está sucediendo, a veces no se hacen exhaustivas investigaciones acá por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, ni por parte de los jueces de la República.</p> <p>Entonces queremos que nos acompañen en la defensa de los pequeños campesinos que están siendo vulnerados en muchos casos por parte del quizás a veces del mismo Estado, están siendo revictimizados nuevamente, porque ya tuvieron el flagelo de la violencia, pero ahora tienen el flagelo de que viene la Unidad de Restitución, vienen los jueces, y los despojan desde la pequeña propiedad; entonces yo creo, invitamos al Congreso que nos ayuden a regular estas situaciones que se están presentando acá, más que todo en la Costa Atlántica,</p>	<p>en los departamentos como Córdoba, Sucre, Bolívar, Urabá, y parte de Chocó, que nos han llegado donde nosotros hacemos unas defensas, entonces esos son los dos casos puntuales que nosotros tenemos acá en la organización afrodescendiente Domingo Biohos y que estamos ejerciendo una férrea defensa del pequeño campesino. Muchas gracias senadores, Dios me les bendiga.</p> <p>-El señor presidente otorga el uso de la palabra al doctor José Ángel Bohórquez, Vocero Segundos Ocupantes, quien expresa: En primera instancia mi intervención no sería digamos para ir al fondo que tiene que ver con los ocupantes de buena fe, sino tuvo digamos en este sentido como representante de una organización también y miembro de la ANUC, frente a como víctima entre otras cosas, es el asunto.</p> <p>Creo que hay un asunto claro que las cifras demuestran que los avances que tenemos hasta el momento son bastante precarios en cuanto a que ya cumplimos el primer ciclo de la ley y bueno sigue la esperanza de que en esta segunda fase las metas se alcancen; dejamos de paso un asunto que es que a nosotros como víctimas iniciamos un proceso en lo que tuvo que ver en la parte de reparación, mucho antes del acuerdo de paz desde el desplazamiento forzado, ese fue la razón del nacimiento de la Ley 1448, la cual sigue siendo la esperanza para los campesinos de poder digamos en este sentido ser atendidos y digamos resueltos su parte de ver... (se presentan fallas de conexión y queda suspendida la intervención del doctor José Ángel Bohórquez).</p> <p>-El señor presidente otorga el uso de la palabra al doctor Edwin Urbanes, Vocero de Segundos Ocupantes de Buena Fe, quien expresa: Nosotros como víctimas de falsos reclamantes y víctimas de la reclamación de restitución de tierras que en los dos procesos, victimarios que nos han denotado lo que nos han reclamado y víctimas de despojo que fuimos, redondeamos la idea de Valencia en Córdoba, se vive la situación que numeraba nuestro presidente de la ANUC nacional, Luis Alejandro, y que la redondeaba nuestro representante de la Organización Domingo Biohos, en el sentido de que aquí no se ha revisado exactamente cuáles son los parámetros, cuáles son las personas que realmente se les está reclamando restitución y quiénes son incluidas en ese registro en restitución de tierras. Entonces nosotros creemos desde aquí que hay que hacer una revisión minuciosa de quiénes</p>

son los que estamos reclamando, a quién restitución de tierras está siendo efectiva esa reclamación, ya que miramos en el terreno que le están reclamando de campesino a campesino, de pobre a pobre, y restitución de tierras muchas veces ha sido inminente, implacable, en esa visita, en esa comisión que ... a un pobre y ha sido poco visible que Valencia ha sido el epicentro del paramilitarismo en Córdoba, ha sido el paramilitarismo en Colombia quizás uno de los más grandes escenarios de pronto diríamos que en muchas partes de Latinoamérica; y miramos cómo grandes extensiones que fueron propiedad de esas grandes máquinas de destrucción y convertidoras de violencia en nuestro departamento no son revisadas, restitución de tierras quedó en un momento de revisar las tierras que tenían don Berna y miramos cómo familias enteras, como la familia Rivero, no han sido, incluso reconocidas en el registro de víctimas, no se ha recibido la declaración donde fueron tierras que don Berna les compró en su momento de manera no voluntaria porque no era esa la, de invitación que se le hacían, más sin embargo no han sido reconocidos.

Nosotros miramos y necesitamos que restitución de tierras haga una valoración de los segundos ocupantes de buena fe en Valencia, en todo Córdoba, donde aquí nosotros no es clara la posición de restitución de tierras, en eso Villanueva ha sido declarada corregimiento en vía de reparación colectiva, ahí mirábamos que restitución de tierras ha sido activa en entregar parcelas y las enumeraba el senador, el seguimiento que se le ha hecho a esas sentencias no ha sido donde hay personas que fueron de pronto beneficiadas en su momento de restitución y hoy no se le ha hecho un seguimiento, parcelas solas, tierras en manos de desconocidos, de la misma, que figura atrás de restitución o de alguien que representa a restitución que nadie conoce o sea una persona anónima que tiene esas tierras y estando la ANUC en Valencia, estando la ANUC a nivel nacional que puede representar y mostrar cuáles son los campesinos que merecen esas tierras no está siendo efectivo ese seguimiento para que se efectúe una verdadera reparación y se convierta en desarrollo económico esas zonas que fueron empobrecidas por este paramilitarismo y que hoy en día no vemos con claridad los procesos.

También miramos que tenemos casos puntuales como lo decía el doctor Aber Mario, de personas que no le han escuchado la declaración, personas que incluso está en procesos administrativos, donde hay corrupción, yo fui víctima, mi familia fuimos víctimas de

Algunos de ellos pues los primeros que voy a mencionar se refieren digamos a las mismas cifras que otorgaron en respuesta los directores de la Unidad de Restitución de Tierras y el Ministerio de Agricultura, entonces sobre estas cifras de esas respuestas encontramos que hay un total y general no de 128.958 solicitudes, 128.000, de esas el 80, 88.985 tienen una decisión, esa decisión puede ser favorable o desfavorable, si uno mira únicamente el indicador como número de decisiones uno puede digamos que confundirse creyendo que hay una gran cantidad de avance porque están decididas estas solicitudes; sin embargo, cuando uno desagrega esas solicitudes encuentra que únicamente estarán inscritas o sea únicamente se resolvieron de manera favorable 31.035, es decir, el universo inicial de 128.958 solicitudes únicamente han sido inscritas el 24%, mientras que el 65% de esas solicitudes han sido resueltas negando la institución, es decir, hay una tercera parte, no, unas dos terceras partes, perdón, de las solicitudes en general que existen, que están siendo resueltas pero para negar la inscripción y por tanto negar la posibilidad de que se avance en los procesos de restitución, ese es un primer indicador que yo creo que merecería pues una explicación por parte del director de la Unidad de Restitución de Tierras, que pudiera explicarnos por qué la mayoría de las solicitudes están siendo resueltas para negar pues dentro de un proceso que se supone está buscando que la mayoría de las personas pues puedan acceder a la restitución. Eso, por un lado.

Ahora, de las personas que son beneficiarias de la restitución, es decir, a las que efectivamente se les resuelve que se les va a entregar jurídicamente y materialmente el predio que perdieron que son un 26.996 personas, de esas personas únicamente el 32% tienen proyectos productivos; y solo el 24% tienen trámites de subsidio de vivienda, esta cifra para nosotros es palpable también en el acumulado de procesos que acompañamos, estos son la gran mayoría de los casos que la corporación representamos ... con proyectos productivos, lo que dificulta que las familias restituidas puedan subsistir en condiciones de dignidad en sus predios.

Ahora, de los 5.879 beneficiarios de compensación, o sea quienes no se les reconoció la titularidad, digamos que pudieran volver a sus predios sino una compensación por medio de sentencias, únicamente en el 18% de los casos se han cumplido las órdenes de compensación; esta cifra nosotros también la palpamos en la experiencia que tiene la corporación en el

amenazas y constreñimiento y la Fiscalía no ha sido efectiva con nosotros, nos restituyeron un predio en los límites con Montería y la seguridad de nosotros como líderes no se ha visto, no se refleja que a nosotros nos protejan, todavía aquí en Valencia existe el miedo de reclamar muchos campesinos porque no se ha hecho una mesa de trabajo; invitaria ... (fallas de conexión).. Invitaríamos al Congreso de la República que le haga un seguimiento y que a restitución de tierras haga una caracterización efectiva y una mesa de trabajo en Valencia o en Córdoba, donde se reúnan con este cuerpo jurídico, donde se reúnan con las víctimas de aquí, las personas que aún tienen miedo de reclamar y que hoy nos están pidiendo a través de la asociación que los ayudemos a esta tarea que es reclamar su derecho y que nosotros podamos contribuir con ellos. Esperamos del Congreso de la República esa revisión para que aquí no hayan falsos positivos, donde de campesino a campesino que se están reclamando y a los verdaderos despojadores todavía están ocupando la tierra sin ninguna reclamación y sin ninguna esperanza de que le reclamen por lo que se ve durante esta nueva etapa de restitución de tierras que parece que va a durar unos 10 años en vano, porque no se ve el avance, es muy bajo el porcentaje de efectividad que se está dando en esta etapa de restitución.

-El señor presidente otorga el uso de la palabra a la doctora Diana Lucía Aldana Giraldo, de la Corporación Jurídica Yira Castro, quien expone: Buenos días para todos, para todas las personas que nos escuchan el día de hoy. Mi nombre es Lucía Aldana, soy abogada y soy la directora ejecutiva de la Corporación Jurídica de la Corporación Jurídica Yira Castro, somos una organización defensora de derechos humanos con una experiencia alrededor de 19 años en el acompañamiento de comunidades rurales, en la exigencia de sus derechos en diferentes partes del país, especialmente en lo relacionado a tierras; en ese tiempo la corporación pues ha acumulado una experiencia importante en la representación y acompañamiento en casos de restitución de tierras individuales y colectivas, desde la promulgación de la Ley 1448; de esa experiencia podemos afirmar que si bien reconocemos algunos avances importantes en términos de la restitución de tierra, en los casos que efectivamente se logra un avance dentro de la ruta de la restitución, encontramos varios cuellos de botella, dificultades y retrasos que vale la pena mencionar y que quisiéramos que por supuesto las personas citadas puedan referirse a ellos.

acompañamiento de los ...restitución; principalmente para el tema de los segundos ocupantes, qué pasa, muchas veces la corporación ha acompañado casos en donde efectivamente digamos nosotros representamos a las víctimas y hay segundos ocupantes que efectivamente tienen digamos esa calidad, que han sido de buena fe, pero antes de que se les de la compensación ya la que los jueces por ejemplo están indicando que haga la entrega material del predio; entonces cómo se le puede a una persona que segundo ocupante sin que haya una compensación que salga del predio, que salga del predio para dónde si este es el único digamos predio que en este momento tiene, ... que tiene razón en tener que entregar el predio pues no se le brinda la oportunidad, entonces hay casos donde la corporación ha tenido que de alguna manera trabajar en alianzas y han tenido que trabajar en alianzas tanto víctimas que solicitan la restitución como segundos ocupantes para exigir que antes de la entrega material del predio, primero se paguen las compensaciones para estos segundos ocupantes.

Otro de los problemas digamos (sin sonido)... Entonces como venía diciendo, el problema de la micro focalización nos pone una dificultad importante porque es sin micro focalización la Unidad de Restitución pues no puede empezar a gestionar y esto ha llevado que haya una morosidad importante en cuanto a solicitudes de restitución que llevan más de 4 años esperando que se resuelva, que en el momento están pues en la indefinición porque no presentan ningún tipo de avance a su solicitud.

Otra cosa que queríamos mencionar es que hay excesivas dificultades para las personas que efectivamente se les va a entregar un predio en equivalencia, y se impone a la persona que va, a la que se le va a entregar ese predio, que la carga de tener que buscar los predios a los cuales pueda solicitar pues volver, eso digamos que es una carga que nos parece excesiva para las personas que acompañamos.

Lo último que quería mencionar es que no se hace una, no se está haciendo una caracterización de los segundos ocupantes en los casos referentes a procesos de tipo étnico, si bien se está avanzando en hacerlo en los casos que son individuales, de restitución individuales en los casos étnicos, estos segundos ocupantes no están siendo caracterizados por la unidad, la unidad se está excusando y esperando en que incluso sea hasta que la, un

<p>juiz de restitución de tierras lo ordene básicamente. Creo que con eso podría cerrar mi intervención.</p> <p>-El señor presidente de la Comisión, expresa: Muy bien mi querida doctora Lucía Aldana. Volvemos a la sesión formal, y le vamos a dar paso al doctor Rodolfo Zea, nuestro Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>-Interpela el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: José Ángel Bohórquez no terminó su intervención, recuerda que se desconectó, son dos minutos, con el perdón del ministro.</p> <p>-El señor presidente otorga el uso de la palabra al doctor José Ángel Bohórquez de Voceros Segundos Ocupantes de Buena Fe: quien manifiesta: Bueno había iniciado mi intervención, es que me interrumpieron en el momento, pero hablábamos sobre las cifras que se están manejando que decimos que es sobre el tiempo que llevamos, no satisfacen digamos la necesidad acorde con lo presentado; basta y esta forma no sirve que toda esta situación que tenemos tiene su origen y es en el tema del conflicto que ha vivido el país.</p> <p>Dentro de las propuestas que o solicitudes, sugerencias al Congreso y al gobierno, es que se revise mucho un poco lo que tiene que ver con el tema de la población en este caso atendida, en razón de quienes prácticamente han sido los que hasta ahora se les ha producido restitución; hablando en concreto digamos si es, que desde la gran propiedad que afectada que dijo el compañero Edwin Urbanes, o en este caso también relacionado con el caso campesino que son la mayoría de los afectados, somos la mayoría de los afectados porque yo soy uno, incluso que estoy en proceso de solicitud de restitución; esa es como una de las inquietudes que hay.</p> <p>El tema de la buena fe, sí creemos que hay que revisarlo y estoy de acuerdo con lo que planteó en este caso el senador Londoño y lo que acabó de decir la doctora que representa a la Corporación Yira Castro, eso hay que revisarlo, porque hay bastante de fondo y creemos que este conflicto se ha trasladado más hacia los propios y pequeños y medianos propietarios o a los campesinos, y creemos que la ley en este sentido tiene que ser bastante dinámica desde lo que para ella fue diseñado; se han ido haciendo incluso yo creo que en el marco de la</p>	<p>aplicación de la ley a esta reforma los decretos que se han establecido han avanzado ...al punto de que se han creado una serie de trabas y sentimos que el sendero de esta posible solución está bastante afectado y por esa razón pedimos desde el campesinado, desde las víctimas, y en este caso de la Organización de Usuarios Campesinos, de ANUC, que se revise, que se revise esa política relacionada con la parte de los segundos tenedores en el proceso.</p> <p>Entonces, como sé que el tiempo no nos da tanto, sería que podamos, y no sé si nos lo permiten, que desde la organización campesina podamos de estos exámenes y diagnósticos que podamos tener, los hagamos llegar a la Comisión para que sean insumos en los procesos que continúan. Eso quisiera anotar en este momento.</p> <p>-El señor presidente de la Comisión retoma la sesión formal y otorga el uso de la palabra al doctor Rodolfo Enrique Zea Navarro, ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien luego de saludar a los presentes, expone: Este tema de la restitución de tierras es un tema de la mayor importancia y de la mayor sensibilidad en el país, como ustedes bien lo conocen la Ley 1448 de 2011, estableció los parámetros y todas los requisitos legales para todo este tema de restitución de tierras, y este gobierno, el gobierno del presidente Iván Duque, ha tenido todo el compromiso para seguir avanzando en todo lo que tiene que ver con la restitución de tierras, en donde, bajo el liderazgo del doctor Andrés Castro desde la URT, se han hecho las acciones tendientes, siempre en el marco de la ley, siempre en la paz con legalidad, de poder llevar e inscribir los procesos para que posteriormente los jueces tomen las decisiones de acuerdo a todos los hechos probatorios que se presentan.</p> <p>Es así cómo se tramitó la Ley 2078 del 2021, que permitió la extensión de esta ley hasta el año 2031. Y seguir y aclarar o precisar, que se tienen tres momentos: una etapa administrativa, una etapa judicial y luego de esta, la última, una fase de cumplimiento de sentencias que denominamos post fallo. Esto es muy importante porque hay que tener claro las etapas que tienen proceso, las cuales como debido al adecuado proceso se deben cumplir todas esas etapas que están previstas dentro de la ley, y en cada una hay responsables, como ya se ha mencionado por muchos de los participantes, en donde la Unidad de Restitución de Tierras pues hace todo ese proceso de caracterización.</p>
<p>Muchas veces se preguntan, bueno, por qué aquí hay tiempos que parecieran que son muy largos, y es porque todos estos procesos de restitución de tierras tienen que hacerse de una manera técnica y de una manera profunda en el análisis, porque lo que no puede pasar es que vayamos a caer por unos temas de afanes, en que tengamos unas restituciones de tierras a quien no se le debe restituir, y entonces de ahí la importancia de tener muy claro cuáles son las etapas y quiénes son los responsables en cada una de esas etapas.</p> <p>Lo otro es, esto lleva 10 años; en lo que lleva este gobierno, o sea, 2019 y 20, porque las líneas bases están en 2018, este gobierno ha presentado, de todas las demandas que se han presentado, el 49% se ha hecho entre 2019, 2020 y lo que va del 2021, en el tema de demandas individuales; y en el caso de los étnicos, se ha presentado el 72% de las demandas, luego eso demuestra con números el compromiso que se ha tenido desde el gobierno nacional en estos dos años y medio, de esos 10 años que lleva esta ley.</p> <p>Adicionalmente a eso, nosotros en lo que tiene que ver con proyectos productivos, más adelante el doctor Andrés Castro hará un informe detallado de todas las respuestas que se enviaron y de los números que aquí se han planteado, pero en proyectos productivos la línea base, o sea, 2018 teníamos 3815 proyectos productivos, hoy tenemos un acumulado de 5050, desde los 5345 que es la meta que debemos tener al 2022, al 7 de agosto, cuando nosotros salgamos del gobierno, luego vamos avanzando en esos proyectos productivos.</p> <p>También en lo que tiene que ver con predios entregados y compensados en cumplimiento del fallo judiciales de restitución de tierras, la línea base a 2018 eran 4835, hoy ya hemos llegado a 8090, perdón, ya habíamos llegado a 6641, de los 8090 que debemos llegar, de acuerdo a la meta que está en el Plan Nacional de Desarrollo. Entonces, hay todo ese compromiso por parte nuestra.</p> <p>En mi trabajo en territorio, me he encontrado con una problemática que está, incursa en la ley, y es que me encuentro muchos casos en los cuales tenedores de buena fe se me acercan, muchos de ellos personas de edad, y me dicen, oiga, aquí un señor, o unos hijos de un señor que dicen que fueron víctimas, pero que hace 25 o 30 años no viven acá, o que en algunos casos me dicen, son personas que ni siquiera los hemos visto aquí en esta... (Fallas de conexión)</p>	<p>Bueno, no sé hasta dónde me escucharon, pero me iba a referir a los tenedores de buena fe, en donde hemos encontrado una problemática en los viajes que hacemos a territorios, en donde muchas veces se nos acercan personas, muchas de ellas de edad, personas mayores de 70 años, se nos acercan los nietos a decirnos, que hay unas personas que han hecho reclamaciones de tierra, o de restitución, que son personas que no son ni conocidas en el pueblo, o muchas veces personas que aparecen, de pronto algunas dicen que son hijos de personas que vivieron hace muchos años en los pueblos, pero como acá la carga probatoria está en quien tiene la posición del bien, entonces se producen una serie de inconformismos por parte de las personas de esos tenedores de buena fe, porque muchas veces han desarrollado proyectos productivos ahí y no han desplazado a nadie, no han hecho ningún tipo de presión en el pasado, y todo, pero eso es algo pues que está en la forma como está hecha la ley, pero que indiscutiblemente a esos tenedores de buena fe los perjudica, porque muchos aunque se les hace la compensación económica, o se les da un nuevo predio, pues ellos tienen el arraigo en el predio donde están, quieren quedarse ahí; entonces, este comentario es, porque no hay cosas perfectas, y una cosa que parece que es buena, no siempre es buena para todo el mundo, y eso es un llamado a que, por eso existen también inconformismos en estos tenedores de buena fe, porque ellos en realidad lo que quisieran desarraigar a una persona mayor de 70 años, 75, o bueno, incluso menor de esa edad, es algo que causa mucho dolor, entonces hemos vivido eso, le hemos puesto especial interés cuando nos han llegado esas quejas y cuando no los han presentado esos casos, y le hemos pedido al doctor Andrés Castro de que él revise directamente esos temas, pero indiscutiblemente que la ley tiene esas falencias y nosotros lo que hacemos es cumplir la ley, cumplir lo que dice la normatividad que está hoy vigente, y eso es lo que se hace desde el sector agropecuario, piscícola y pesquero.</p> <p>Andrés les va a entrar a dar una explicación detallada de las cifras, porque en las cifras que nosotros tenemos entre hectáreas restituidas individualmente y hectáreas restituidas colectivamente, ya llevamos aproximadamente unas 420.000, 430.000 hectáreas restituidas. Entonces, vamos a entrar en ese detalle a través de la explicación que Andrés va a estar dando aquí, haciendo las claridades de cuáles son las responsabilidades en las diferentes etapas del</p>

<p>proceso en la etapa administrativa y también en la etapa ya judicial como tal, donde hay responsables diferentes en cada una de las etapas. Entonces, presidente...</p> <p>-Interpela el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Una moción señor presidente. No, es una petición cordial al funcionario que va a hablar en este momento, es que aquí en cierto sentido lo que le estamos haciendo, o lo que hace el Senador Londoño, es como un balance a toda esta política, a 10 años de cómo van las cosas; entonces, yo le voy a pedir al funcionario, que hable despacio y nos muestre las cifras con despacio porque yo estoy tomando nota, yo hice un debate en el 2012 sobre esto, entonces quisiera saber qué está pasando y que nos precisara muy bien por ejemplo, qué es restitución, y qué es decisiones sobre despojo, que son dos cosas distintas en la política, que nos precise muy bien cuántos son las decisiones individuales y sus hectáreas, y cuántas son las de las decisiones colectivas y sus hectáreas, o sea, es bien importante que a la Comisión le quede claro el balance matemático, numérico, de lo ocurrido, y después podemos discutir si estuvo bien, regular o mal, pero que tengamos la certeza de que el gobierno nos da unas cifras con toda precisión, y repito, que ojalá nos las de sin afanes porque pues para poder tomar notas y debatir con tranquilidad.</p> <p>-El señor presidente otorga el uso de la palabra al doctor Andrés Augusto Castro Forero, director de la Unidad de Restitución de Tierras, quien expone: Hay una presentación que yo he preparado y que responde -espero- a las inquietudes que han manifestado el Senador Robledo, también quisiera referirme al final a las observaciones que hicieron los intervinientes dentro de las presentaciones que se han hecho.</p> <p>Entonces, básicamente, y voy a tratar de hacer eso, de manera muy técnica, muy estadística, sobre el avance que tenemos en restitución de tierras después de 10 años de la implementación de esta ley.</p> <p>Lo primero que yo quisiera señalar es que, dentro de la planeación estratégica de la unidad, se elaboró un plan estratégico institucional, ese plan lo que busca es establecer una ruta de atención para el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y las metas que se formularon en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, lo mismo que en el plan estratégico sectorial del sector agropecuario y rural. Básicamente, como ya lo señaló el señor ministro, nosotros</p>	<p>respondemos al pilar de paz con legalidad, y allí hay varios elementos a tener en cuenta, yo diría los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, los PDET, el programa de, en materia de derechos de mujeres, donde hay un enfoque preferencial de acceso a las mujeres a restitución de tierras, también una estrategia de complemento generacional, donde los padres están reclamando, están solicitando restitución, pero nosotros queremos llegar a las segundas y terceras de generaciones, que van a ser las que van a recuperar estas tierras y para ponerlas a producir.</p> <p>El programa de proyectos productivos. Allí quisiera señalar que la unidad dentro de la etapa de cumplimiento de las sentencias, tiene a cargo la implementación de estos proyectos productivos, y lo hace con base en esas órdenes atendiendo uno a uno a los beneficiarios, concertando con ellos la cadena productiva, inclusive hasta la celebración de acuerdos de comercialización, teniendo en cuenta la estrategia de agricultura por contrato.</p> <p>Y lo último, y es, el volumen tan grande de órdenes que se emiten en restitución requiere de una planeación, una articulación y una coordinación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el SNARIV, para que no se presenten -como aquí se ha mencionado- una frustración de esas víctimas reconocidas frente al cumplimiento de esas órdenes. Recordemos entonces que esas órdenes emitidas por un Juez son mandatorias, y la unidad tiene a cargo su implementación, o su seguimiento para lograr el objetivo último que es el impacto que va generar esta política pública, frente al derecho fundamental a la restitución de tierras, como así lo ha reconocido la Corte Constitucional.</p> <p>En la siguiente diapositiva vamos a ver los avances que tenemos en restitución de tierras, que tienen que ver en primer término con tres indicadores que ya mencionó el señor ministro; en el tema de presentación de demandas, nuestro avance a 30 de abril es del, prácticamente el 85% del avance que tenemos que tener, la idea al final es que asumiendo la representación judicial de estas víctimas que son reconocidas en el trámite administrativo, se presente el 90%; ¿por qué no el 100%? Porque organizaciones como la Fundación Yira Castro, como la Comisión Colombiana de Juristas, o como Forjando Futuros, también asumen representación judicial de las víctimas, y hay también personas que buscan la asesoría de un abogado para lograr esa materialización del memorial con la demanda.</p>
<p>Frente a los predios entregados y compensados, el avance es del 55%, allí cuando uno revisa año a año la meta para llegar a 8090 predios, la gran dificultad que tuvimos el año pasado es la suspensión de términos en la etapa judicial que también impactó la etapa administrativa, donde tuvimos que suspender igualmente los términos, fueron cuatro meses en los que no se hicieron entregas, ni compensaciones, recordemos que son los Jueces los que ordenan esas diligencias de entrega. También entiendo que hay un problema para agilizar las compensaciones, estamos buscando a través de la renovación de esta política en los 10 años venideros a través del documento público, documento conpes, perdón, de renovación de esta política, poder agilizar esos trámites de la adquisición de predios para realizar las compensaciones. Y el último avance que tenemos indicador, se refiere a la implementación de proyectos productivos ya ejecutados, el avance es del 80%, donde hay hoy más de 5345 proyectos implementados.</p> <p>Miremos entonces en estas etapas del proceso, en la diapositiva siguiente, cuál ha sido el avance que hemos tenido en este gobierno. Hemos llegado -de acuerdo con este mapa- a 185 nuevas zonas, o subregiones, me refiero a la escala de veredas y corregimientos, en territorios donde estaba vedada la restitución, ¿por qué? Por condiciones de acceso y de seguridad, o alteraciones del orden público, recordemos que la microfocalización, como lo señaló Lucía, es el criterio para intervenir esos territorios. Entonces, nosotros hemos podido ya llegar a más del 80% del territorio nacional, gracias al acompañamiento que da la fuerza pública, me refiero al ejército, la policía nacional, al tema de desminado humanitario que se hace en los territorios, lo mismo que, lo mencionaba, las intervenciones que hacemos en los territorios PDET, en las 16 subregiones, en los 170 municipios que integran los PDET, y lo mismo que las cinco zonas futuras.</p> <p>En los dos últimos años, nosotros hemos logrado microfocalizar del orden de 16.000 solicitudes, que estaban en espera de ese visto bueno, de ese aval de la fuerza pública, para ingresar a esos territorios.</p> <p>En la siguiente diapositiva, vamos a ver entonces en ese mapa dónde estamos ingresando, básicamente en Arauca, en el bajo Cauca antioqueño, en el Catatumbo, en toda la cuenca del Pacífico, especialmente en Chocó, en Buenaventura, el departamento del Cauca y Tumaco.</p>	<p>También lo estamos haciendo en el Putumayo, en el Guaviare, todo lo que es sur de Córdoba, sur de Bolívar, sur de Tolima, son zonas muy puntuales donde todavía necesitamos tener un avance mucho más contundente, pero ha habido compromiso de la fuerza pública para acompañar las diligencias de restitución de tierras, tanto en la etapa administrativa, como en la etapa judicial.</p> <p>Miremos entonces cómo ha sido ese avance, en la siguiente diapositiva, el avance de esas etapas del proceso, miremos en primer lugar el tema de la microfocalización, seguimos por favor, la dificultad hoy en día de solicitudes que no están microfocalizadas, estamos hablando de cerca de 18.000 solicitudes, casi 9000 de ellas en zonas que tienen un riesgo en temas de seguridad extraordinario, 5400 están en riesgo alto, pero uno diría, hay 3100 en riesgo medio, en riesgo bajo 285, y 185 sin afectaciones, que hoy en día podríamos con el acompañamiento de la fuerza pública lograr viabilizar para avances en restitución. Y ese grupo de las, cerca de, diría yo, 14.000 solicitudes que tienen esas dificultades, busquemos a través del documento conpes que se viabilicen microfocalizaciones temporales que nos permitan ingresar a esos territorios, levantar toda la instrucción del proceso, y allí en vez de formular la solicitud en restitución, pidamos compensación, porque vamos a encontrarlos en el 2031 donde sigue habiendo dificultades de orden público, que no podemos adelantar eso. Entonces, yo sí quisiera poder cerrar la etapa administrativa, atendiendo estos casos de solicitudes que no han sido microfocalizadas.</p> <p>Miremos entonces lo que señalaba el Senador Robledo en la diapositiva siguiente, cuál ha sido el avance en la etapa administrativa. La unidad ha recepcionado del orden de 130.000 solicitudes, habilitadas, es decir, ya con concepto de viabilidad por parte de la fuerza pública, son del orden de 112.000 solicitudes; y ya con trámite finalizado, estamos hablando de 90.500 solicitudes, es decir, el avance en etapa administrativa, ya con decisión, con acto administrativo, notificado, sobre si procedió o no la inscripción en el registro, es decir, si procede en restitución de acuerdo a los fenómenos de despojo y abandono forzado de esos predios, son el 81% del avance. Obviamente, nos quedan las 17.000, más las que seguimos recepcionando casi que, en el trámite de restitución, yo diría que, en los dos próximos años, nosotros debemos haber culminado la etapa administrativa y concentrarnos en la etapa judicial, y en la etapa de cumplimiento.</p>

<p>¿Pero qué tenemos en restitución al día de hoy? 31.671 solicitudes inscritas, es decir, que van a pasar a etapa judicial, frente a cerca de 59.000 solicitudes que fueron no inscritas. Sobre esas no inscripciones y donde ha habido cuestionamientos sobre, como una especie de denegación de justicia frente a los reclamantes, nosotros hemos hecho un ejercicio de la mano con la Procuraduría General de la Nación, de revisión de actos administrativos de no inscripción, donde encontramos que hay un error manifiesto, donde los procesos fueron mal instruidos, nosotros revocamos directamente esas decisiones y retornamos a la etapa de instrucción, a la etapa probatoria, para definir si proceden o no en restitución, estamos hablando de más de 4500 casos en las distintas direcciones territoriales que cuenta la Unidad de Restitución. Ahora bien, ¿qué tenemos inscrito en el registro nosotros? Son, 671.205 hectáreas, que corresponden a más de 141.000 personas. Esto es lo que, desde el punto de vista de la ruta individual, la que define la propiedad privada de campesinos, que fueron despojados, o que abandonaron forzosamente sus predios, los jueces van a tener que resolver, ruta individual, señalo.</p> <p>Si nos vamos a la diapositiva siguiente, vamos a ver lo que se ha hecho en presentación de demandas, ya lo decía el ministro, son casi 7000 demandas que ha presentado este gobierno, 91 en la ruta colectiva, es decir, aquí hay un avance significativo importante. En etapa administrativa el avance es del 80%, si hablamos de la etapa judicial, el avance puede estar en, como lo señaló el Senador Londoño, del orden el 52%. ¿Qué tengo yo por demandar? todos aquellos casos que son inscritos y que deben pasar a la etapa de conocimiento de los jueces especializados en restitución de tierras, tengo casos de vigencias anteriores, 5268 que están pendientes de demandar, que no tienen la completitud frente a los elementos catastrales, sociales jurídicos, y requieren de un trabajo. Nosotros ya estamos solucionando esta situación, yo diría que en el próximo año nosotros ya hemos absorbido ese rezago, y entregaremos al día la presentación de demanda.</p> <p>Frente a la ruta colectiva, la siguiente diapositiva, nos muestra cuál ha sido el avance en la ruta étnica, son 667 territorios con trámites de restitución, 126.000 demandas, veíamos que la unidad ha presentado el 72% de esas demandas, y allí aparecen 3 millones 400.000 hectáreas, donde conviven 54.325 familias, lo que estamos solicitando en restitución.</p>	<p>Entonces, si sumamos lo que está inscrito en el registro, en la ruta individual, que son 671.000 hectáreas, más las 3 millones 408.000 hectáreas, restitución de tierras al final de este proceso, cuando haya órdenes de jueces y Magistrados frente a esos fenómenos de despojo y abandono forzado, podemos estar hablando de un proceso que representa del orden de unos 4 millones de hectáreas, y esa es la realidad estadística. Recordemos que cuando en el 2011 se expidió la ley y las estimaciones que se habían dicho que hablaba de 6 millones, 6 millones y medio de hectáreas, pueden ser casos que no son necesariamente los que en términos de la ley corresponden a restitución de tierras, pueden tener que ver con otros fenómenos, o que no están dentro de la temporalidad de la ley, recordemos que la unidad revisa desde el año 91 hasta la vigencia de la ley, la restitución de despojos y abandonos forzados. También hay medidas cautelares para esas comunidades indígenas y afrodescendientes, se han impuesto en 141 territorios esas medidas de protección.</p> <p>Entonces, en la siguiente vamos a ver también las sentencias que ya hay en restitución colectiva, hay 17 sentencias para comunidades indígenas, que representan del orden de unas 100.000 hectáreas, y 2 sentencias para comunidades negras, 125.000 hectáreas. Entonces, en la ruta colectiva, estamos hablando de 225.000 hectáreas restituidas, en la ruta individual lo habíamos visto, son un poco más de 100.000 hectáreas en total, estamos hablando que en restitución el avance hoy a la fecha, con sentencias, son del orden de unas 400.000 hectáreas.</p> <p>Entonces, frente al potencial que tiene esta política pública, de los 4 millones, el avance que hay, culminada la gestión de restitución, a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras, y lo mismo que, de lo que han resuelto los jueces, pues estamos prácticamente en el 10% del aval. Entonces, claro, uno dirá, 80% en etapa administrativa, 50% en etapa judicial, 10% en etapa de cumplimiento de órdenes, o de voz fallo, hay que entender que esto es un proceso, y obviamente, en los primeros años las sentencias que se resolvieron eran donde no había ocupante, donde había un abandono del predio, mucho más sencillo, es el Juez el que resuelve esos casos, cuando hay un opositor y se constituye la litis dentro del debido proceso, para el ejercicio del derecho de defensa, el proceso es instruido por el juez, pero sube a un tribunal, el Tribunal Superior de Distrito Judicial, a la sala en restitución de tierras compuesta de tres Magistrados, y obviamente esos procesos toman más tiempo.</p>
<p>Para darles un orden de tiempos, un proceso sin opositor, donde el predio está abandonado, puede durar año y medio en promedio; un proceso con opositor puede estar durando 3 años. Lo que nosotros necesitamos en esta prórroga es, ya con el conocimiento adquirido, con la curva de aprendizaje que hubo en este proceso, salir mucho más expeditos y resolver esto de manera mucho más rápido.</p> <p>Básicamente eso sería el tema que tiene que ver con el avance en restitución, seguimos en la siguiente diapositiva que ya presenté, en la ruta individual se han emitido 6356 hectáreas, que reconocen 34.000 personas, más de 168.000 hectáreas restituidas y la presencia de restitución en 334 municipios; ustedes ven allí en el mapa departamentos como Antioquia y Nariño, es donde más avanzado la restitución, le siguen Tolima, Putumayo, César, donde ha habido también avances significativos.</p> <p>Ahora, la etapa de cumplimiento, en la siguiente. Nosotros, yo lo mencionaba en la introducción, tenemos un programa de acceso preferencial para mujeres al proceso de restitución, teniendo en cuenta que las mujeres pueden ser las principales víctimas de despojo y abandono forzado, pierden a sus maridos, a sus hijos, a sus hermanos, les toca asumir el predio, nosotros acompañamos estos procesos de restitución y le damos un acceso preferente, eso está institucionalizado en un acuerdo del Consejo Directivo de la Unidad de Restitución. Miremos qué resultados ha dado ese enfoque de género que tiene restitución, en la siguiente tenemos que hay mujeres mencionadas en sentencias, en el orden de 5428 sentencias, porque muchos de estos casos el titular de la acción es el hombre, no, en restitución debe ser en compañía el hombre y la mujer, o sólo la mujer, entonces hay 16.418 mujeres con sentencia de restitución, como titulares de 60.000 hectáreas; y en proyectos productivos, que son las demás órdenes que se implementan en esta política, el 37% de los proyectos lo lideran mujeres en modelos asociativos, donde las mujeres ejercen un liderazgo y avanzan de manera muy contundente en el cumplimiento de los compromisos.</p> <p>Miremos ahora cuál es el avance en el cumplimiento de orden, en la siguiente diapositiva ustedes van a encontrar que en restitución de tierras se han emitido del orden de 300.000 órdenes, el 10% de ellas, unas 30.000 están a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras, pero el 90%, casi 270.000, son a cargo del SNARIV, del Sistema Nacional de Atención y</p>	<p>Reparación Integral a las Víctimas, o sea, son volúmenes muy importantes, pero es donde se materializa el derecho fundamental a la restitución. Si hacemos gestión de restitución, estará muy bien, pero si no materializamos ese derecho, ahí vendría la frustración de las víctimas.</p> <p>Hay que señalar que nosotros logramos a través de esta articulación que el presupuesto de la unidad nunca haya sido castigado, crece a un ritmo del 3% anual, pero eso no sufre recortes, porque atendemos a víctimas, porque son sujetos de especial protección, entonces nosotros podemos tener una programación importante para atender ese alto volúmenes de órdenes, que nosotros mismos conocemos porque somos los que hemos formulado las demandas con sus pretensiones. Entonces, estamos solicitando al gobierno nacional, al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que nos doten de los recursos porque va a haber ese cuello de botella cuando se emitan ese alto volúmenes de sentencias que deben ser emitidas en los próximos años.</p> <p>Sobre el cumplimiento a cargo de la unidad, en la siguiente diapositiva, ya lo había presentado, las órdenes que están a cargo de la unidad, la implementación de proyectos productivos, donde les mostraba un avance del orden del 92%; lo que tiene el Fondo Tierras de la unidad, tiene que ver justamente con la restitución, las diligencias de entrega del predio, y las compras que hace la unidad, o de predios que recibe de los procesos de extinción de dominio, donde puede hacer compensaciones en predio equivalente, o compensaciones en dinero, veíamos allí un avance del 83%, sin embargo, vemos que esto hay que articularlo igualmente con las compras de los predios.</p> <p>Y en la priorización del subsidio de vivienda, nosotros no hacemos las viviendas, las viviendas las hace hoy el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta el año 2019 fue el programa de Vivienda Rural del Ministerio de Agricultura, la dirección de Bienes Rurales, y hasta el 2017, o sea, todas esas sentencias hasta el 2017, es el programa de vivienda rural del Banco Agrario. Vamos a ver cuál es el... (Fallas de conexión) ... que tenemos en eso, en la siguiente diapositiva mostramos cuál ha sido la implementación de estos proyectos productivos, con una inversión de más de 140.000 millones de pesos, se han atendido 5000 familias, el 66% de los proyectos son de naturaleza pecuaria, 34 son agrícolas, hacemos presencia en 22 departamentos que han implementado proyectos, allí recibimos también recursos de</p>

cooperación internacional, básicamente USAID, la Cooperación Sueca, los españoles, los alemanes, han apoyado mucho estos temas de implementación de proyectos productivos, que como les decía se atienden 1 a 1, predio a predio, o sea, parcela a parcela, pero para que el proyecto adquiera mayor envergadura y tenga un mayor impacto, se ha buscado la asociatividad, no sólo de beneficiarios de restitución en esas zonas, sino también de otras personas que están presentes en ese entorno de esa región, y poderlos apoyar en la implementación de proyectos productivos.

Nosotros, en la siguiente diapositiva, en lo que mencionábamos del complemento generacional, hemos buscado promover el diálogo, el intercambio intergeneracional, eso para conectar a los jóvenes con el tema rural y con los proyectos de vida que desarrollan en predios restituidos, es decir, vemos un potencial en los jóvenes como actores que son claves para garantizar esa sostenibilidad en el tiempo de la política de restitución y el retorno efectivo de los núcleos familiares a esos predios, es importante señalarlo. Entonces, trabajamos no sólo como en el tema de la restitución, de la implementación de un proyecto, sino que hay un acompañamiento socio económico, para que ellos vean un potencial en estas tierras que son de restitución, lo hacemos por regiones y ha tenido un éxito que yo diría es importante.

Frente al tema, en la siguiente diapositiva, de los acuerdos de comercialización de la política de agricultura por contrato, del tema de Cosecha y Venda a la Fija, el Campo a un Clic, es importante los acuerdos comerciales que hemos logrado, prácticamente hoy en día tenemos 2000 acuerdos comerciales que le permiten a nuestros beneficiarios en restitución tener garantizada la compra de sus productos, eliminando las cadenas de intermediación, es decir, en una relación muy importante que con los compradores, los cafés especiales, la pimienta del Putumayo, la miel, en fin, todo lo que proveen los proyectos agroindustriales de restitución, en aceite de palma, en banano, en ganadería, buscamos que logren esa articulación, y eso es lo que saca a esas personas de esa condición de vulnerabilidad y los pone en condiciones de ser productores del campo y empresarios del mismo campo. Esos acuerdos comerciales valen hoy casi 24.500 millones de pesos, y una vez concluye el acompañamiento y la asistencia técnica que brinda la unidad, durante 2 años, donde la inversión por beneficiario puede ascender a unos 25 millones de pesos, 30 millones de pesos, ellos ya sean sujetos de crédito, puedan recibir formación y capacitación a través del

SENA, en fin, hay una serie de situaciones que mejoran y que transforman las vidas de esta población víctima del conflicto.

En la siguiente vamos a ver el tema de vivienda, tal vez allí es donde hay el principal cuello de botella. Como lo mencionaba, el programa de vivienda rural ha estado a cargo del Banco Agrario, del Ministerio de Agricultura, y hoy del Ministerio de Vivienda, tenemos más de 6700 órdenes de solución de vivienda, estamos hablando de construcción de vivienda nueva, o de mejoramiento de vivienda, viviendas terminadas como la que vemos allí, sólo hay 2161, es decir, yo tengo un rezago de 4616 viviendas, estamos buscando cómo superar esa situación, cómo lograr avanzar de manera mucho más contundente, y quiero dar un poco aquí la explicación por qué ese rezago, tiene que ver fundamentalmente con que estas entidades funcionan por oferta, abren programas de vivienda rural y los usuarios se postulan para el mismo; ¿qué pasa entonces cuando llega la orden en restitución? Ellos no tienen presupuestado en sus entidades que hay que atender estas órdenes de restitución, entonces por esa razón es que ya hoy en día tenemos una mejor articulación, el Ministerio de Vivienda ya reglamentó este asunto y a partir de este año nosotros estamos acelerando la construcción de vivienda rural con base en las órdenes de restitución de tierras.

Vamos a hacer un consolidado para cerrar este tema y podemos ocupar del tema de segundos ocupantes. Lo primero, entonces en la siguiente diapositiva es, el cumplimiento de órdenes que tiene la unidad, tenemos alivios de pasivos en servicios públicos domiciliarios, cuando las facturas de esos servicios no se han cancelado, los pasivos que tienen que ver con deudas del sistema financiero, nosotros entregamos un predio saneado, lo mismo con los impuestos del orden municipal, el impuesto predial; en compensaciones a víctimas, es decir, cuando no se hace restitución material, sino una compensación en predio equivalente; tenemos compensaciones a terceros, cuando han sido reconocidos dentro de los procesos como terceros de buena fe exenta de culpa; tenemos la administración de proyectos productivos agroindustriales; el pago de costas judiciales; y lo que nos ocupa hoy, el tema de segundos ocupantes. Allí tengo un número de 608 órdenes para medidas de atención a segundos ocupantes, de las cuales se han cumplido 223.

Miremos entonces cómo son esa atención a segundos ocupantes. En la siguiente diapositiva ustedes ven que los, son los jueces los que determinan esas medidas de atención, y tiene que ver con un principio de igualdad material y de equidad en la distribución, es decir, este tiene que ser un proceso que no genera daños consecuentes con la implementación de la política. Entonces, cuando estas personas son reconocidas en el trámite judicial, tienen derecho a acceso y uso de la tierra, se les entrega una unidad agrícola familiar que la unidad les ofrece, tienen derecho a una vivienda digna, de la misma que hablábamos ahora de las órdenes en el cumplimiento de esa solución de vivienda, y lo mismo implementamos con ellos proyectos productivos, esas son las medidas de atención; pero recordemos, esto no es reparación a víctimas, no confundamos a una víctima, con un segundo ocupante, puede que ese segundo ocupante tenga también condiciones de vulnerabilidad que sea ajena al conflicto, y en esa medida es que son los jueces y los Magistrados los que ordenan esas medidas de atención. Pero hay un ejercicio muy importante que hace la unidad de restitución con base en la sentencia, que ya se hizo mención aquí, la Sentencia C-330, donde se ha podido atender a esos segundos ocupantes.

Y quiero aquí también hacer un reconocimiento a Luis Alejandro Jiménez presidente de la ANUC, porque en efecto a la iniciativa de ellos fue que se logró moderar el estándar probatorio de buena fe exenta de culpa, y para estos segundos ocupante, con base en el ejercicio de caracterización que hace la unidad dentro de la instrucción del proceso, es que hoy en día son atendidos. También hacer aquí un homenaje a Héctor Conde, que era el presidente de la ANUC en Sucre y que fue la persona que firmó esa demanda y que la llevó a cabo, él falleció el año anterior y yo quisiera aquí hacerle un homenaje justamente, porque gracias a la intervención de la ANUC fue que se logró esa situación que resolvía en efecto un problema que tenía la ley.

Pero miremos cómo es que se atienden esos segundos ocupantes en la siguiente diapositiva. Nosotros establecemos de acuerdo a la sentencia de la Corte Constitucional, la situación de vulnerabilidad que tiene ese segundo ocupante, establecemos qué grado de dependencia tiene esa persona frente al predio que está solicitado en restitución, y finalmente la relación con los hechos victimizantes. Es importante decir que nosotros teníamos este instrumento de caracterización, donde se hacía todo este ejercicio a través del índice de pobreza

multidimensional, hoy en día, y ya lo hemos probado, se analiza la vulnerabilidad de manera multidimensional, es decir, no es simplemente el índice, sino que buscamos todas las posibilidades para identificar esa condición de vulnerabilidad que tenga la persona. Lo mismo cuando hacemos el análisis de la dependencia del predio, buscamos, por ejemplo, cuando se pierde el predio, esa persona puede que hoy no tenga esa condición de vulnerabilidad, pero con ocasión de la restitución puede caer en esa vulnerabilidad; entonces, miramos la dependencia en el tema económico, en el tema de seguridad y soberanía alimentaria, el tema de la vivienda, del arraigo y del acceso a otros predios que pueda atender esa persona.

Entonces, esa herramienta nos ha permitido inclusive atender casos que ya han sido resueltos, fallados, porque a través de la Defensoría del Pueblo y de una articulación que tenemos hoy en día frente al tema de atención a segundos ocupantes, como la unidad asume la representación de la víctima, entendemos que los defensores públicos de la Defensoría del Pueblo atiendan a estos segundos ocupantes y ejerzan una buena representación, inclusive, estamos buscando en los casos en que sea posible, en que esa persona, ese segundo ocupante no sea desalojado y pueda mantener el predio y nosotros hacer compensación, pero eso es una decisión que resuelve el Juez, obviamente bajo el planteamiento que se haya hecho, tanto en la demanda con el ejercicio de caracterización, como en la contestación de la demanda que hace la Defensoría del Pueblo a través de los defensores públicos. Son temas muy delicados porque, si no se atienden a esa población, al final de este proceso cuando se haga una evaluación de la política pública, lo que podemos encontrar es gente -como lo han señalado- que considera que son víctimas de la ley de víctimas, o que han sido revictimizados por la ley de víctimas, no, esta ley lo que busca es reparar de manera integral y en condiciones de no repetición a personas que fueron despojadas o abandonaron forzosamente sus predios.

Sobre el tema del cumplimiento del avance de órdenes, en la diapositiva siguiente, y obviamente aquí ha habido un avance significativo, de las 12.063 solicitudes con sentencia, que veíamos en la primera parte, han sido reconocidos 608 segundos ocupantes, en algunos casos después de proferido el fallo como lo mencionaba. Entonces, la unidad en el marco de ese proceso de mejora, es que ha venido implementando estas mejoras relacionadas con el instrumento de caracterización.

<p>Entonces, se han cumplido ya 223 órdenes, estamos en proceso de cumplimiento del orden de 386 órdenes, y como lo mencionaba el señor ministro, cuando uno va al territorio, y lo hemos hecho para los casos de los Montes de María, en el municipio del Carmen de Bolívar, o en el departamento de Sucre, también lo hemos hecho para los segundos ocupantes entre Chibolo y Sabanas de San Ángel, la sentencia de Oceanía Hombres, Oceanía Mujeres, hemos estado allá y hemos atendido, más recientemente en el Carmen de Chucurí, lo vamos a hacer este mes de Mayo en Chiriguana en el departamento del César, o sea, atendemos uno a uno cada uno de los casos, pero digamos yo lo que no quisiera es que perdiéramos el orden de magnitudes que hay en los temas de restitución, o sea, en esos territorios donde se puede presentar ese fenómeno de segundos ocupantes, hay que ver cuántas solicitudes se han presentado, cuántas se han tramitado y lo que podemos encontrar, o lo que hemos establecido estadísticamente, es que son mucho más los casos donde los casos no procede en restitución, que los que pasan a conocimiento de los jueces de la República, reconocen segundos ocupantes, y lo que hay hoy es un reclamo de un grupo muy pequeño que considera que quedó mal atendido, que no está satisfecho, como los casos que nos han presentado acá, del caso de Luis Eduardo Blanquicet, donde el 21 de mayo estaremos entregando un predio Bonaire en Montería, lo mismo que el señor Manuel Francisco Ramos, donde ya se adquirió un predio que se denomina La Esperanza, él se le están pagando 702.000 pesos mensuales, hasta que reciba ya su compensación, se entregaron 2 predios en custodia para que tenga allí sus animales.</p> <p>Entonces, yo también entiendo la preocupación de estos segundos ocupantes, pero lo que quiero señalar en este espacio y es, la oportunidad es, nosotros nos ocupamos de ellos, lo que no podemos es desvirtuar la ley y darle la misma connotación a un segundo ocupante, que a una víctima, porque esa esa no es la naturaleza, puede que esa persona si haya sido desplazada de otro territorio, puede que esa persona tenga condiciones de vulnerabilidad, pero dentro del trámite de restitución él va a ser reconocido como segundo ocupante y se ordenan una serie de medidas de atención.</p> <p>Cuando uno revisa, y ya es lo último que quería mencionar, en el mapa, en la siguiente diapositiva, dónde están el mayor número de órdenes de atención a segundos ocupantes, como también aquí los mencionaron, Aber, José Ángel, Edwin, estamos hablando de</p>	<p>territorios como Bolívar, César, Antioquia, Córdoba y Magdalena, y cómo vamos cumpliendo con esa serie de órdenes, es básicamente un fenómeno que se está dando en esos territorios y que tienen que ver también con ese fenómeno de violencia generalizado que hubo, y donde a través de esos procesos de presencia de grupos ilegales, se ejercía un dominio sobre el territorio y se parcelaban esos predios, esas haciendas, para entregárselos a campesinos, pero nunca se hizo este análisis donde hay una zona gris y se presenta esta complejidad para implementar la restitución de tierras.</p> <p>Entonces, no quisiera extenderme más, ha sido para mí y para el Ministerio de Agricultura una oportunidad para mostrar un poco cuál es el avance, el conocimiento, los retos que tenemos ahora con la prórroga por 10 años de la ley, pero entiendan que el gobierno del presidente Iván Duque tiene el mayor compromiso con las víctimas, para que sean atendidas, sus casos sean tramitados y podamos resolver esta situación, que al final, si llegamos a esos 4 millones de hectáreas, eso es un número considerable de tierra restituida.</p> <p>Finalmente, en la articulación interinstitucional. Nosotros logramos la regularización, la formalización, inclusive la constitución de territorios colectivos, cuando eso no ha procedido por la vía ordinaria en restitución, siendo un proceso judicial de justicia transicional, logramos ese tipo de decisiones que resuelven esos problemas que históricamente en el país no tenían solución.</p> <p>-Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Sí, como les comenté hace un momento, yo hice, pues con algún colega hicimos el 15 de mayo del 2012 un debate sobre esta política restitucional de tierras que fue una política del gobierno del presidente Juan Manuel Santos.</p> <p>Entonces les decía que en mayo del 2012 con otro, con un colega hicimos un debate sobre esta ley 1448 que había sido aprobada un año atrás, ese debate fue un debate que, en el que pusimos, pues planteamos muchas dudas sobre cuál iba a ser el éxito de esa política, en qué iba a terminar esa política, pero como claro, no se sabía porque era apenas un año de aprobada la ley, había que tener paciencia y esperar, pero el debate -insisto- se centró en que por razones del diseño institucional, del mal diseño institucional, que ya era evidente en ese momento, o sea, los entredos legales con que fue aprobada esa ley, sí, en un tema que es de</p>
<p>sujo bien complejo, porque tiene que ver con gente muy pobre, con regiones muy apartadas, con escaso acceso de las personas a los abogados idóneos, mientras que quienes los despojadores sí tienen grandes poderes económicos y políticos y jurídicos detrás, pues vimos que había problemas de diseño institucional, que seguramente iban a ser que la ley no produjera los resultados que debería producir; eso pues no pasaba de ser como una cierta, pues digamos, una advertencia, que por supuesto no me alegraba que fuera a ser así, porque yo creo que a quien lo han despojado de sus tierras, o las ha tenido que abandonar por miedo, pues es natural que el Estado, o es conveniente, más que natural que el Estado intente o intervenga en ese sentido.</p> <p>El debate en buena medida se centró entonces en un punto que fue muy irritante en ese momento, y es que al año de aprobada la ley y seis meses después, el gobierno nacional empezó a dar, el Ministro de Agricultura, el propio presidente de la República, a dar cifras y cifras de centenares de miles de hectáreas de tierras restituidas y cantidad de colombianos favorecidos, pero unas cifras que no voy a repetir, yo voy a poner hoy en mi página web y voy a enviar el debate, ahí está el video y está la transcripción, y cifras y cifras que hablaban pues de unos números que uno decía, pero miércoles, ojalá, pero eso si será posible, por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo hablaba de favorecer a 165.000 familias, el Ministro de Agricultura de esos días hablaba de favorecer a 200.000 familias; Jesús Sabogal, que era el director de la Agencia de Restitución en febrero del 2012, le dijo a Daniel Samper Pizano, que iban a tener para el 2014, 160.000 reclamaciones atendidas, y para el 2020, 360.000, o sea, unas cifras pues realmente astronómicas, que aspiraban, se decían esos mismos días, en el 2014 haber restituido 2 millones de hectáreas, y en el...160.000 restituciones por 2 millones de hectáreas en el 2014, y 360.000 restituciones por 4 millones de hectáreas. Yo a eso le hice una crítica mucho más severa y mostré cuántas falacias habían dicho y cuántas cuentas alegres, además porque descubrimos en el proceso de la investigación, un manejo absolutamente falaz de las cifras, que fue que empezaron a presentar como restituciones - Senadores y Senadoras- otra serie de políticas de tierras que existen desde hace décadas en Colombia, pero que no son restituciones. Recordémosles a los ciudadanos que la restitución es una acción legal para devolverle a una persona o a una familia que ha sido despojada mediante la violencia o la amenaza, devolverle las tierras que le robaron, porque en el fondo</p>	<p>es así, de eso es de lo que se trata la restitución, un crimen que se presentó en esos años y años anteriores en números inmensos de gente que desplazaron.</p> <p>Pero también hagamos una advertencia, ahí se incluyó en esa ley bajo el nombre de restitución, una figura que no es restitución, o sea, bajo ese nombre, y todavía ahora se habla como si fueran la misma cosa, restitución, lo que es el despojo propiamente dicho, que es la restitución en el sentido de a quién le han robado su tierra mediante la coacción, y un fenómeno que está vinculado a la violencia pero que es distinto, que es el abandono de tierras. ¿Qué ocurre cuando por decir alguna cosa en una vereda hay un hecho de violencia muy grave y la gente se asusta y sale corriendo y deja sus tierras abandonadas? Pero es distinto eso, legal y técnicamente es distinto, al que le quitan la tierra mediante la violencia. Entonces, bajo el nombre de restitución se igualaron las 2 cosas, y hoy nos presentan cómo las cifras nos las suman todas, y repito, son completamente distintas, es más, no le oí al señor director de la agencia, que separara esas cifras, ojalá ahorita las separara, porque definitivamente son cosas bien, pero bien, bien diferentes.</p> <p>Esas fueron las advertencias que hicimos en su momento, entonces ya en este momento han llegado 10 años, ya tuvieron que alargar la ley porque es evidente que en esos primeros 10 años no se iba a cumplir ni de lejos las metas que mencionaron, pero si uno mira ahora cómo vamos, si, entonces estamos hablando ya, de si, de un periodo bien largo de tiempo, pues las cifras que yo oigo realmente confirman mis temores, o nuestros temores, cosa que no me alegra, no crean que a mí me alegra que estas cosas salgan mal, a mí lo que me irrita es que se sabía que iban a salir mal porque el diseño legal era un diseño demasiado encartozado, difícil de realizar, difícil de cumplir; entonces, esta es otra ley agraria, en la que lo fundamental lo que termina primando es la demagogia, o sea, es utilizar las normas para no resolver los problemas que se deben resolver, sino para... pues, para... bueno, lo que hemos visto hoy, una montaña de cifras, que si a mí me cuesta trabajo seguir, imagínense al ciudadano común y corriente, cifras y números y números y números y números, que no se comparan con nada, que no se comparan con metas, que no se sabe, cada gobierno hecha sus cuentas, pero la verdad es que por las cifras que nos han dado esta ley, repito, en la práctica va ser en términos fundamentales el fracaso que algunos advertimos hace un año, cosa que repito no me alegra, pero que es mi deber señalar, porque en ese momento era clarísimo, y lo explicamos repito</p>

en un debate de cerca de una hora intervine yo, cifra, cifra, dato, número, análisis, detalle, detalle, detalle.

Entonces, lamento tener que decir otra vez en esta Comisión que tenía la razón, porque repito las cifras no permiten, pues frente al tamaño del fenómeno, pues las cifras que nos han dado hoy en medio de una gran confusión, si siguen siendo muy pequeñas frente digamos al fenómeno que se nos presentó en ese momento. Y ya alargaron otros 10 años la medida, entonces nos vamos hasta el 2031; entonces, aquí empieza a pasar una cosa que es obvia y que de alguna manera se tocó, y es que los reclamantes o se están muriendo, sí, o se vuelve tan difícil recabar las pruebas, o están tan ancianos y tan empobrecidos y tan llevados como se dice, pues que cada vez esto va a ser más difícil de que opere, pues, o sea, a una persona le restituyen su tierra 20 años después de haberlo despojado, pues se muestra otra vez la ineficacia del Estado, pero quiero enfatizar en una cosa y con esto termino, este es un poco la historia de las leyes agrarias en Colombia, quienes hemos sido estudiosos de esos temas, sabemos que aquí ha habido una serie de leyes, desde la 200 de 1936, la 100 del 44, una serie de normas, todas ellas diseñadas para que no cumplan con los fines que se anuncian, y por eso en términos de tierras como en términos de producción, el agro colombiano es un desastre, de concentración de la propiedad, pero más grave, de una propiedad que no produce, que es lo más grave de todo, porque digamos que los Alemanes con tierras concentradas desarrollaron su agro; los gringos con tierras distribuidas campesinas, desarrollaron su agro, pero es que aquí no tenemos ni lo uno, ni lo otro, sobre todo no tenemos el desarrollo del agro que es la parte más grave, aquí en pleno Siglo XXI la gran política agraria, y ustedes me excusarán colegas que les machaque esto, es importar la comida, esa es la, el sumun de la política agraria, traigan del exterior lo que podríamos producir en Colombia, y ahí se siguen arruinando los productores, y además se sigue concentrando la tierra, porque pues si usted además se muere de hambre en su parcela pues, qué puede hacer distinto de salir corriendo sea porque se la compren o porque lo saquen a tiros, que también lo sacan, que se lo sacan a tiros.

Insistamos, yo llevo ya en esta Comisión casi 20 años con esta especie de insistencia, y realmente todo lo que veo es un desastre, eso lo tengo que decir con toda franqueza, preferiría decir una cosa contraria, pero yo creo que los hechos nos demuestran que la principal política

agraria de Colombia es que no haya una buena política agraria, y esta cosa que cacarearon tanto, es que hay que ver, ustedes de pronto no se acuerdan, lo que cacarearon esta restitución de tierras, trajeron al secretario de la ONU, eso mejor dicho no hubo show que no hicieran, no hubo promesa y abrazo y felicitación y votos que no consiguieran, cuántos votos campesinos y de jornaleros se conseguirían con esa ley, y repito, las cifras nos dicen que pues, que es muy mediocre el resultado, a mí, pues, lo que hayan hecho, bueno, bienvenido pues, es mejor algo que nada, pero realmente esa no puede ser la política del Estado, o sea, la política del Estado no puede estar montada en temas tan sensibles como estos, con tanto sufrimiento ciudadano, con tanta violencia, convertidas en unas pantomimas que al final no resuelven nada, ni en el gobierno anterior, ni en este gobierno, porque repito, quedó mal diseñada, como oportunamente lo demostramos, porque el centro de la presentación política de esa política, fue el engaño, como lo demostramos oportunamente.

Entonces, lo felicito Senador Jorge Londoño por haber traído ese tema, porque era clave que le pegáramos una mirada, una década después qué ha pasado con esto.

-El honorable senador Didier Lobo Chinchilla, presidente, expresa: Bueno, yo también quiero felicitar al Senador Londoño, yo pienso que esta Comisión siempre ha estado de cara al país honorables Senadores, al gobierno en cabeza del ministro y en cabeza del doctor Andrés Castro que nos acompaña.

Pero tenemos unas apreciaciones que nos preocupan, yo quiero comenzar reconociendo los resultados mostrados en la cobertura creciente para llegar a todas las zonas del país. También al compromiso de este gobierno en las medidas necesarias para una efectiva restitución de tierras, en especial con la falsa administrativa y con el post fallo, realizadas con alto sentido técnico y con las investigaciones del caso, que soportan el inicio a continuación del proceso de restitución.

Aquí en Colombia, siendo conservador, estamos hablando de 7 millones de víctimas de desplazamiento forzado, forzado; por citar algunas cifras, alrededor de 1.2 millones de hectáreas de tierras y territorios despojados como consecuencia directa o indirecta del conflicto armado, estos son cifras relevantes, pero también nos preocupa, porque hemos estado dialogando con personas que verdaderamente fueron despojadas de su tierra, pero

también con personas que hoy están siendo despojados por el mismo proceso de parte del mismo gobierno, los falsos reclamantes no deben tener oportunidad en este proceso, por ello es necesario corregir examinando con el detalle que amerita una serie de situaciones ajenas a la finalidad de una verdadera restitución, porque encarnan una gran injusticia con segundos ocupantes, muchos de ellos en situación de clara vulnerabilidad, e incluso, con calidad de víctimas también, terminan siendo víctimas personas que de buena fe compraron sus predios, que la han trabajado 10 años, 15 años, 20 años, y hoy terminan siendo despojados de estos predios. No podemos olvidar que esta problemática es estructural, habidas cuentas de los vacíos que tiene la legislación en la regulación de los derechos de esta población en este tópico; de acuerdo con las experiencias analizadas, podemos concluir que la dificultad no radica tanto en la política institucional planteada y establecida, sino de protuberantes ya vulnerables, o en proceso de convertirse en vulnerables sobrevivientes.

Yo creo ministro y doctor Andrés, que es necesario agilizar los trámites de adquisición de predios para culminar de manera rápida las compensaciones, que debe tener en cuenta los pagos a los tenedores de buena fe, ser cuidadoso por supuesto a sacar de los predios a tenedores sin entregarles su debida compensación, esto es muy necesario. Yo la semana pasada tenía una conversación con un campesino del municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, y esta persona me decía, todo mi trabajo, llevo 17 años trabajando allí en esa parcela, mis poquitos recursos que he podido conseguir los he invertido en las mejoras, cuando compré esto era un rastrojo, lo hice de buena fe, y hoy le llega una orden de restitución donde va a ser desalojado, sin que todavía se le solucione su problema; entonces, yo sí creo que aquí hay que agilizar los trámites de adquisición de predios, para compensarle a estas personas, o si no por último se debe tener el sentido práctico, según el caso, dependiendo el caso, para dar solución a ciertos problemas de gravedad, que se pueden solucionar cómo, con la ubicación del reclamante en otro predio, hay que evaluar cada caso, y yo siento que en esto, a pesar de que el Congreso prorrogamos la ley 10 años, pero es muy demorado el proceso, y aquí debe darse una agilidad para definir la responsabilidad, o a qué tiene derecho tanto el reclamante, si efectivamente fue víctima, y a qué tiene derecho también el poseedor, la persona que tiene un derecho de muchos años de estar en esa tierra, que él no desplazó a nadie, que él compró de buena fe incluso a un segundo, a un tercer propietario, que ha hecho

inversiones importantes en mejoras, u otras personas que en su momento tampoco fueron desplazados pero por la situación de orden público, o por lo que se desvalorizaron las tierras en el momento, las vendieron ellos mismos, hay personas que ellos mismos vendieron ministro sus tierras a Pepe Pérez, y después ellos mismos están reclamando las tierras y quieren entonces desplazar a Pepe Pérez de esas tierras; yo sí creo que aquí hay que ser mucho más contundentes, aquí reconocemos el esfuerzo que se viene haciendo por parte del gobierno, el esfuerzo que hizo este Congreso, que hemos dado los debates necesarios las veces que se ha requerido, que hemos llamado la atención al gobierno y a los actores, pero que este tema no puede ser que nosotros terminemos desplazando también a personas para darle un derecho que le corresponde a alguien, y terminamos dejando esa persona a la intemperie, esa persona cuando se vaya a desalojar tiene que tener claridad de su compensación, si es en otra tierra, si es en dinero, pero hay que solucionar su problema, sino es una persona que va a ser una víctima más en la población donde tristemente se siente vulnerado todo su derecho, todo su trabajo de muchos años.

Yo quería terminar ahí, señor ministro y doctor Andrés Castro, no sé si tienen algo que puntualizar muy preciso ministro, para terminar este debate, o Senador Londoño usted como citante le damos el uso de la palabra si no tiene algo más que puntualizar el gobierno, para que usted cierre el debate del día de hoy.

-Para cerrar el debate, interviene como citante, el honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa: Presidente, bueno, muchas gracias, sí, es un debate interesante, lo hicimos corto porque nos parece que en este sentido es bueno escuchar a sectores que de una manera general pues nos comenten la problemática y escuchar las voces del gobierno, nuevamente pues gracias al ministro y al director por haber asistido a esta convocatoria, me parece que quedan algunas cuestiones por resolver, seguramente si no los regalán por escrito para nosotros estará bien, y una de las preguntas que hacíamos, por qué la solicitud de inscripción en el registro de tierras aparecen como despojadas las 10.200 y pico de hectáreas y habilitadas 18.500 y pico, nos parece que eso es bueno concretarlo.

Lo de los plazos fijos pues para mirar cómo se colocan, o cómo se realizan y se concretan los procesos para atender las órdenes emitidas por los jueces, me parece que hay que colocar

algún plazo. El caso de Valencia me parece que no es, son casos pequeños simplemente aislados, no, esos son indicadores de lo que puede ocurrir en otros lugares de la geografía colombiana con la implementación de esta ley, y entonces sería importante pues escuchar a todos esos actores que por más que pertenezcan a municipios aislados pues merecen obviamente la atención de parte de los entes estatales.

La ampliación de la ley de víctimas, como lo plantea el Senador Robledo, obviamente pues es pertinente, es importante, pero es también la demostración de la ineficiencia del Estado que no pudo implementar esta ley dentro de los plazos pues que se establecían.

Nos parece que es importante que cuando se respondan los cuestionarios se haga con cifras en las cuales nos podamos poner de acuerdo, porque se habla de 430.000 hectáreas restituidas, pero en el informe en que nos presentan nos hablaban de 144.668, reconocidas por fallos judiciales, entonces sustancialmente no sabemos de qué cifras podemos nosotros hacer uso pues para poder adelantar un diálogo técnico.

El doctor Castro hablaba de algo que me parece que es fundamental, y ahí puede estar el quid del asunto, y es que la unidad no tiene los recursos necesarios y suficientes pues para poder atender con todas sus obligaciones, de esta manera pues entonces es bueno ver de dónde se pueden adjudicar recursos pues para que eso sea una realidad y para que ellos puedan tener las herramientas suficientes con las cuales pues hacer que esta ley sea efectiva, y es el problema que existe entre la formalidad y la materialidad de la ley, las leyes formalmente pueden estar hechas de una manera interesante, pero si materialmente no existe todo el contexto administrativo para que ellas se puedan desarrollar, pues obviamente no van a tener esa eficiencia, esa eficacia y esa efectividad que requiere.

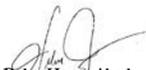
Por lo demás pues bueno, sí, insistir en que lo que planteaba el director de la unidad es pertinente y es importante, creo que tenemos clara esa diferencia entre lo que es víctima y lo que pueden ser los ocupantes de buena fe.

Con eso pues presidente damos por cerrado el debate y muchas gracias a usted, a todos los compañeros, a las compañeras, a quienes asistieron a esta convocatoria y esperemos pues

que la ley continúe desarrollándose, y sobre todo que llegue a feliz término. Gracias presidente.

-Siendo las 12:02 m., el señor presidente de la Comisión da por terminado el debate y la sesión y manifiesta que se convocara para la próxima sesión a través de la secretaria.

**Nora María García Burgos**  
Vicepresidente



**Delcy Hoyos Abad**  
Secretaria General